

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DEL INTERIOR:

0142	Expídese el Plan Estratégico Institucional 2022-2025	2
------	--	---

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

AVISOS JUDICIALES

-	Muerte presunta del señor Albuja Morales Gabriel (3ra. publicación).	101
-	Muerte presunta del señor Zhingri Saquicaray Juan Bautista (2da. publicación).	106

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

SB-DTL-2023-2317	Califíquese como auditor interno a la ingeniera comercial Sandra Lorena Caicedo Pepinos.....	108
------------------	--	-----

Acuerdo Ministerial Nro. 0142

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, insta: *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad ya la autoridad, de acuerdo con la ley (...)*”.

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la invocada Norma Constitucional, dispone a las ministras y ministros de Estado: “(...) *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, insta: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.*”;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.*”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, señala: *Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.*”;

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.*”;

Que, el artículo 31 de la norma legal ibídem, manifiesta: *Derecho fundamental a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.*”;

Que, el artículo 43 del Código Orgánico Administrativo, establece: *Ámbito subjetivo. El presente Código es de aplicación a los órganos y entidades que integran el sector público, de conformidad con la Constitución. En el caso de empresas públicas, se aplicarán las disposiciones de este Código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen (...).*”;

Que, el artículo 45 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *Administración Pública Central. El Presidente de la República es responsable de la administración pública central que comprende: 1. La Presidencia y Vicepresidencia de la República. 2. Los ministerios de Estado. 3. Las entidades adscritas o dependientes. 4. Las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más, por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la administración pública central (...).*”.

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé: *La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la*

planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54, determina: *Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los gobiernos autónomos descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”;*

Que, el artículo 1 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: (...) *establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.”;*

Que, el numeral 200-02 de la Norma de Control Interno, señala: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.”;*

Que, la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa en su artículo 19, menciona: *“Planes Institucionales.- Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo.”;*

Que, el Decreto Ejecutivo 381 de 30 de marzo de 2022 en su artículo 1, instaura: *“Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República (...).”;*

RESUELVE:**Expedir el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

Artículo 1.- Objeto: Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 del Ministerio del Interior, instrumento que institucionaliza el direccionamiento de esta Cartera de Estado y que contiene el diagnóstico Institucional, elementos orientadores institucionales, objetivos, metas e indicadores, el diseño de estrategias de programas y proyectos, y la Programación Plurianual y Anual de la Política. Mismo que orientará a la institución al cumplimiento de sus atribuciones y competencias. Instrumento que consta como anexo al presente acuerdo.

Con la expedición del Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2025 se institucionaliza el direccionamiento estratégico del Ministerio del Interior permitiendo la articulación, cumplimiento y control eficiente de la misión, visión, objetivos y metas institucionales y distintos ejes de gestión.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: De la ejecución del presente Plan Estratégico encárguese la aplicación obligatoria a todos los servidores/as en todos los procesos gobernantes, habilitantes, agregadores de valor y desconcentrados del Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Integralidad: forman parte integrante de la Resolución el “Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2025”, así como los instrumentos de gestión Institucional.

Artículo 5.- Del seguimiento, medición, control y mejoramiento de la ejecución del presente Plan Estratégico encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a los Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones y Unidades del Ministerio del Interior.

SEGUNDA. - Las modificaciones y ajustes al Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025 del Ministerio del Interior, en todos sus niveles serán aprobados por el Ministro del Interior y a nivel estratégico por la Secretaría Nacional de Planificación en el ámbito de sus competencias. Las actualizaciones deberán ser notificadas al personal de la institución y serán aplicables sin necesidad de reforma a la presente resolución siempre cuando no afecten su objeto.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese de la notificación y publicación en el Registro Oficial, la Dirección de Secretaría General del Ministerio del Interior.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **13 días del mes de noviembre de 2023.**



Ing. Juan Ernesto Zapata Silva.
MINISTRO DEL INTERIOR

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025

Ministerio del Interior



TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....

SECCIÓN I.....

1.1 DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

1.2 MARCO NORMATIVO

1.3 COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y ROL.....

1.4 ANÁLISIS SITUACIONAL

1.6 DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

1.7 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE TERRITORIAL

SECCIÓN II

2.1 PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....

2.2 SEGUIMIENTO

Anexos 1

Anexos 2

PRESENTACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, determina la conformación de la seguridad en el país, y propone una visión orientada hacia la Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.

La seguridad ciudadana es una política de Estado, a la luz del Estado constitucional de derechos y justicia, y de la legislación nacional. El Artículo 23, de la Ley de Seguridad Pública del Estado, establece que: “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador”, es decir la Seguridad Ciudadana y Pública responde a la visión de un Estado democrático que asume su responsabilidad en el reconocimiento, respeto, garantía y promoción de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos(as).

El Plan es un guía técnica que ha sido formulado basado en la metodología y lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, alineado al Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades - 2021-2025”; así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030; y los procesos internos de esta cartera de Estado, el cual escribe los lineamientos para la gestión de acciones orientadas a asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos, permitiendo una intervención eficiente tanto estratégica como operativa en temas de seguridad ciudadana y pública.

La planificación institucional, constituye un instrumento fundamental para la gestión del Ministerio del Interior, proceso a través del cual la entidad establece sobre la base de su situación actual, del contexto, de su rol y competencias, la ruta a seguir para brindar de forma efectiva y eficiente, productos o servicios a la ciudadanía, que permitan aportar a la consecución de los objetivos nacionales que constan en los instrumentos de planificación como son: Plan Sectorial, Plan Nacional de Desarrollo, Estrategias de Largo Plazo, orientados a garantizar los derechos consagrados en la Constitución de la República.

En este sentido, el Plan Institucional del Ministerio del Interior establece una plataforma de trabajo capaz de impulsar soluciones dinámicas que definen de manera concreta y específica, el direccionamiento estratégico y los elementos orientadores de esta cartera de Estado. Permite articular la política nacional, sectorial e institucional con la gestión e inversión pública; constituyéndose en un instrumento clave, ya que plantea una visión estratégica, establece objetivos a mediano y largo plazo, define prioridades y metas de inversión con expresión territorial; y facilita la evaluación y retroalimentación permanente para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por el Ministerio.

El cumplimiento de las metas establecidas de responsabilidad del Ministerio de Interior, constituyen elementos fundamentales para el seguimiento y evaluación de la acción pública de seguridad en relación con resultados e impactos esperados hasta el 2025. La formulación del Plan constituye, en síntesis, un proceso que parte del análisis de la situación actual, el contexto y el marco normativo, para definir los lineamientos estratégicos que orientarán la gestión del

Ministerio del Interior a fin de brindar de forma efectiva servicios a la comunidad en el marco de la Seguridad Ciudadana y en cumplimiento de sus competencias y atribuciones.

Es necesario resaltar que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio del 2022–2025, es el resultado del trabajo y gestión aunado de las distintas áreas institucionales, direccionado al objetivo común, que es contar con una institución fortalecida al servicio de la ciudadanía.

SECCIÓN I

1.1 DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Las entidades de rectoras la seguridad ciudadana, protección interna y orden público en la historia ha tenido un rol fundamental en la gobernabilidad del país y la seguridad ciudadana, es así como con el inicio de la República y la instauración de la Primera Constitución, se crea el Primer Ministerio de Estado en el año de 1830, el cual contaba con las Secciones de Gobierno Interior, Exterior y de Hacienda. Todo lo concerniente a los temas de carácter interno del país los asumía la Sección de Gobierno del Interior y la Sección de Hacienda proveía de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades de la nación.

En la Constitución Política del Estado de 1840, se suspenden las funciones relacionadas al Gobierno Exterior y de Hacienda. En 1843 se le denominó Ministerio del Gobierno y Relaciones Exteriores, mientras que, en 1869, cambia su nombre a Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores.

En el transcurso de la historia del país, en las diferentes Constituciones Políticas se fueron creando nuevos ministerios y el Ministerio del Interior asumió el nombre de Ministerio de Gobierno, restándole competencias en diferentes temas como: previsión social, de salud, de trabajo, agricultura, ganadería, etc.; sin embargo, se agregaron atribuciones en cultos, municipalidades, policía entre otras.

La única Ley que estableció competencias, atribuciones y/o funciones a los diferentes Ministerios de la época, fue la Ley de Régimen Administrativo, promulgada en 1960, norma jurídica que facultaba al Ministerio de Gobierno acciones como: régimen político y administrativo interno y orden público y lo concerniente a municipalidades, policía, justicia, sistemas carcelarios y de regeneración social, registro civil, cultos, supervigilancia de la Función Jurisdiccional y del Ministerio Público, defensa del Estado, dirección de seguridad e identificación dactiloscópica, talleres gráficos nacionales e inmigración y extranjería.

En el Artículo 53 de la Ley de Régimen Administrativo, se otorgan varias facultades a los Gobernadores, en el Artículo 62 a los Jefes Políticos, en el Artículo 69 a los Tenientes Políticos y, en el Artículo 77, se determinaba las atribuciones otorgadas a los Intendentes y Subintendentes.

El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, promulgado en 1994, en el Artículo 16 señala: "Organización Ministerial. - La Función Ejecutiva se organiza en los siguientes ministerios: a) Ministerio de Interior". En el Artículo 26 se establece las competencias de los Gobernadores, en el Artículo 33 de los Jefes Políticos, en el Artículo 37 de los Tenientes Políticos; y, en el Artículo 41 de los Intendentes de Policía.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 410, de 30 de junio de 2010, se cambia la denominación del Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades por la de “Ministerio del Interior”, pasando a ser competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos lo referente a cultos; y, la gestión con municipalidades y demás gobiernos autónomos descentralizados pasa al entonces Ministerio de Coordinación de la Política.

Con Decreto Ejecutivo No. 632, publicado en Registro Oficial No. 372 de 27 de enero de 2011, el Presidente Constitucional de la República, decreta la reorganización de la Policía Nacional, disponiendo que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional, sea asumida por el Ministerio del Interior, así también dispone que el personal policial de línea se dedique exclusivamente a las actividades operativas contempladas en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, sin que deba realizar funciones administrativas dentro de la institución, las mismas que serán ejecutadas por el personal civil que designe el Ministro del Interior.

El Decreto Ejecutivo No. 1522 publicado en el Registro Oficial No 13 de 12 de junio de 2013, en su Artículo 4 dispone que: El Ministerio del Interior ejercerá las facultades de gestión y control en el ámbito de la seguridad ciudadana y suprime el Viceministerio de Gobernabilidad.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 2555, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 736 de 2 julio de 2012, el Ministro del Interior dispone que la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional y sus dependencias a nivel nacional, se integren a la estructura organizacional del Ministerio del Gobierno con todos sus bienes, recursos, funciones, atribuciones y responsabilidades.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 340, fue expedido el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y publicado en la Edición Especial Registro Oficial No. 112 de 13 de octubre de 2017.

Con Decreto Ejecutivo No. 376, Artículo 3, promulgado en el Registro Oficial Suplemento No. 234 de 04 de mayo de 2018, y en Decreto Ejecutivo No. 426 de 05 de mayo de 2018; el Ministerio del Interior asume las siguientes atribuciones de la Ex Secretaría General de Drogas (SETED):

- a. Controlar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticas, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;
- b. Establecer mecanismos de vigilancia sobre sustancias químicas que no constan en el anexo a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y que pueden ser utilizadas para la producción ilícita de drogas;
- c. Calificar y autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos que se establezca en el reglamento a esta Ley, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera manejar algún tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que constan en el anexo de la presente Ley, con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica;

- d. Denunciar ante la Fiscalía General del Estado u autoridad, competente, el presunto cometimiento de delitos en materia de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
- e. Recibir en depósito las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, previa orden judicial o de autoridad competente e intervenir en su destrucción, de conformidad con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización;
- f. Donar a sustancias del sector público, precursores o sustancias químicos específicas que se encuentran depositadas o comisadas a su cargo, por efectos de regulación y control, exclusivamente para fines de investigación científica, adiestramiento, medicinal e industrial;
- g. Emitir regulaciones orientadas a normar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticas, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;
- h. Fijar el tarifario aplicable para el cobro de los servicios relacionados a las actividades de producción, importación exportación, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos reciclaje, reutilización, análisis y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;
- i. Emitir, previo pedido y aprobación del comité Interinstitucional, la tabla de cantidades de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o preparados que las contengan, para efectos de la aplicación de lo establecido en la Sección Segunda del capítulo Tercero del Código Orgánico Integral Penal, sobre delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en las escalas mínimas, mediana, alta y gran escala;
- j. Determinar y sancionar las faltas administrativas con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas;
- k. Ejercer la jurisdicción coactiva para la recaudación de las multas establecidas en la Ley.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 718, de 24 de abril de 2019, Artículo 1.- Suprímase la Secretaría Nacional de Gestión de la Política y Artículo 2.- En función de la supresión dispuesta en el artículo anterior, el Ministerio del Interior asumirá las competencias de gestión política para gobernabilidad y prevención del conflicto; articulación Intragubernamental; articulación intergubernamental; y, articulación entre Funciones del Estado, para lo cual, además de sus atribuciones actuales, ejercerá las siguientes:

- 1. Formular las políticas y estrategias de gobernabilidad para la Función Ejecutiva y dirigir su implementación;
- 2. Asesorar a las entidades de la Función Ejecutiva en la gestión política para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, los programas y agendas del Gobierno;
- 3. Monitorear y evaluar la ejecución de la agenda política y de las políticas y estrategias de gobernabilidad de las entidades de la Función Ejecutiva;
- 4. Diseñar e implementar protocolos de articulación política entre la Función Ejecutiva y las demás Funciones del Estado;
- 5. Revisar propuestas de leyes u otras normativas de carácter prioritario de iniciativa del Ejecutivo, para identificar alertas e impactos de naturaleza social o política, bajo el enfoque de la gobernabilidad, así como coordinar con los órganos rectores sectoriales de la Función Ejecutiva, de ser necesario;
- 6. Coordinar la implementación de las políticas y estrategias de gobernabilidad a través de las Gobernaciones, con los representantes del Ejecutivo en territorio;

7. Diseñar e implementar, en coordinación con los actores territoriales, políticas y acciones de prevención de conflictos sociales en territorio;
8. Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de impactos sociales y políticos generados por la gestión de las entidades de la Función Ejecutiva en los territorios;
9. Diseñar e implementar un modelo de gestión política territorial que garantice la gobernabilidad democrática en el territorio nacional;
10. Promover, articular y coordinar la conformación de espacios de diálogo y relaciones políticas entre la Función Ejecutiva, los gobiernos autónomos descentralizados, otros actores sociales y la ciudadanía en el territorio; y,
11. Las demás que le señale el Presidente de la República.

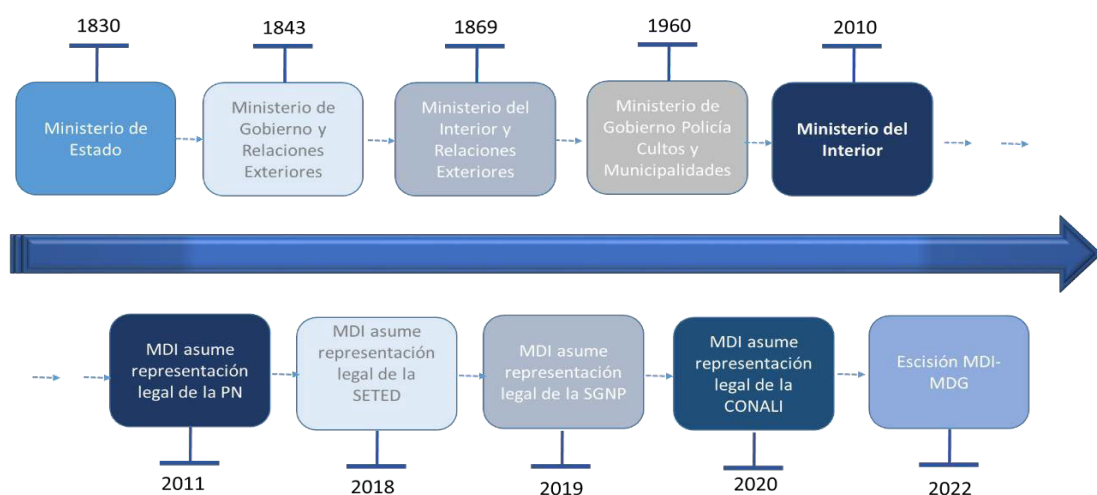
Mediante Decreto Ejecutivo No. 1046, de 9 de mayo de 2020, se suprime la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, cuyas atribuciones son asumidas por el Ministerio de Gobierno.

Con Decreto Ejecutivo No 381 de 30 de marzo de 2022 el Presidente de la República decreta “Escíndase del Ministerio del Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargada de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden pública”.

En el mismo determina: “En función de la escisión dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio del Interior, tendrá la competencias para garantizar la seguridad ciudadana y convivencia pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana con una visión integral que sitúa al ser humano en su diversidad como sujeto central de protección en un Estado de Derecho; ejercerá la rectoría de la política pública de seguridad ciudadana, protección interna y orden público(...)”

Mediante Decreto Ejecutivo No 535 se amplía el plazo para la ejecución de la escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No 381 de 30 de marzo de 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo.

Gráfico No 1: Línea histórica



1.2 MARCO NORMATIVO

1.2.1 Articulación con la Policía

Esta competencia de acuerdo con el marco legal está encaminada a coordinar y evaluar la Gestión Policial de manera conjunta entre el Ministerio del Interior y Policía Nacional, de acuerdo con las políticas públicas; es importante mencionar que, además, faculta a la administración integral del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.”

- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de 21 de junio 2017
- Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 35 de 28 septiembre de 2009, Inciso 10.
- Reglamento a Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 290 de 30 de septiembre de 2010
- Decreto Ejecutivo No. 632, publicado en el Registro Oficial 372 de 27 de enero de 2011.
- Decreto Ejecutivo No. 1166, publicado en el Registro Oficial 04 de junio de 2012.
- Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Nro. 46, de 20 de abril de 2022

1.2.2 Control del Orden Público

Esta competencia de acuerdo con el marco legal está encaminada a regular y controlar los servicios de vigilancia y seguridad privada, centros de formación y capacitación de vigilancia y seguridad privada y medidas de seguridad de las entidades del Sistema Financiero. Mantener y controlar el orden público a través de mecanismos que le faculta la normativa legal.

- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de 21 de junio 2017
- Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 130 de 22 de julio de 2003
- Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 35 de 28 septiembre de 2009
- Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 383 de 17 de julio de 2008
- Decreto Ejecutivo 623, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 404 de 11 de enero 2019
- Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Nro. 46, de 20 de abril de 2022

1.2.3 Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización

Esta competencia de acuerdo al marco legal está encaminada a planificar, organizar y ordenar las diferentes actividades relacionadas con la regulación y control para el manejo de sustancias

catalogadas sujetas a fiscalización y administración de sustancias incautadas recibidas en depósito por disposiciones de las autoridades competentes.

- Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 180 de 10 de febrero de 2014
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 266 de 13 de agosto de 2020
- Reglamento Ley Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 717 de 22 de marzo de 2016
- Decreto Ejecutivo No. 376, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 234 de 04 de mayo de 2018
- Decreto Ejecutivo No. 426, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 275 de 3 de Julio de 2018
- Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022

1.2.4 Control Migratorio

Esta competencia de acuerdo con el marco legal está encaminada a ejecutar la gestión de la política de movilidad humana en asuntos relacionados con el servicio y control migratorio; contribuyendo a la seguridad interna del país en el marco del respeto a la Ley y a los Derechos Humanos.

- Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 386, de 5 de febrero de 2021
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 18 de 10 de marzo de 2022
- Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022

1.2.5 Protección Interna

Esta competencia de acuerdo con el marco legal está encaminada a ejercer la gestión de la política pública en materia de protección interna para la prevención y combate al delito en coordinación con la Policía Nacional, observando los derechos constitucionales, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo

- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de 21 de junio 2017
- Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 35 de 28 septiembre de 2009
- Reglamento a Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 290 de 30 de septiembre de 2010
- Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022

1.2.6 Seguridad Ciudadana

Esta competencia de acuerdo con el marco legal está encaminada a gestionar la implementación de políticas públicas referentes a los derechos fundamentales, igualdad de género, la prevención y seguimiento de delitos de trata y tráfico de personas, así como también realizar acciones de investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas o extraviadas en coordinación con la Policía Nacional.

- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19 de 21 de junio 2017
- Ley Orgánica Integral para Prevenir la Violencia y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 175 de 5 de febrero de 2018
- Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 386, de 5 febrero de 2021
- Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 35 de 28 septiembre de 2009
- Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 130 de 28 de enero 2020
- Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 243 de 17 de mayo 2018
- Reglamento a la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 130 de 28 de enero 2020
- Reglamento de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 88 de 26 de noviembre de 2019
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 18 de 10 de marzo de 2022
- Reglamento a Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 290 de 30 de septiembre de 2010
- Decreto Ejecutivo No.1339, publicado en el Registro Oficial No. 261 de 2 de mayo de 2006
- Decreto Ejecutivo No. 784, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 464 de 7 de junio de 2011, menciona
- Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022
- Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022
- Decreto Ejecutivo No. 635 de 04 de enero de 2023

Tabla No 1: Otros instrumentos normativos

Instrumento	Detalle
Acuerdo Ministerial No. 0340 de 12 de septiembre de 2017.	Se expide la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MDI
Decreto Ejecutivo No. 759, publicado en Registro Oficial No. 585 de 11 septiembre de 2015.	Se crea el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Decreto Ejecutivo No. 34 de 14 de junio de 2017.	El Ministerio de Gobierno pasa a formar parte del Consejo Sectorial de Seguridad.

Instrumento	Detalle
Decreto Ejecutivo No. 376 de 23 de abril de 2018.	Se suprime la Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas y se dividen las competencias entre el Ministerio de Salud Pública y el MDI.
Decreto Ejecutivo No. 437 de 14 de junio de 2018.	Se promulga la Política de Defensa, Seguridad y Desarrollo para la Frontera Norte.
Decreto Ejecutivo No. 262 de 20 de noviembre de 2021	Se decreta la organización y funcionamiento del gabinete estratégico, gabinetes sectoriales y otros espacios de coordinación y seguimiento.
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2030, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0107 de 04 de julio de 2019.	Se definen los lineamientos de intervención para la seguridad ciudadana.
Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 1331 de 13 de mayo de 2021	Integra y articula instrumentos de política pública. (agenda de coordinación intersectorial, plan de seguridad fronteriza, plan nacional de seguridad ciudadana, entre otros).
Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017 – 2021, aprobado mediante resolución SETED-2017-003, publicada en Suplemento Registro Oficial No. 169 de 26 de enero de 2018.	Se definen los lineamientos para el abordaje del fenómeno socio económico de las drogas, en el marco del Comité Interinstitucional de Prevención Integral de Drogas.
Plan Estratégico de Seguridad Integral Fronteriza, su elaboración y aprobación se dispuso mediante Decreto Ejecutivo No 348 de 28 de marzo de 2018.	Se definen los lineamientos de intervención para la seguridad ciudadana en zonas de frontera.

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

1.3 COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y ROL

El marco normativo asigna al Ministerio del Interior, la rectoría de política pública en materia de articulación con la policía, control del orden público, control migratorio, protección interna y seguridad ciudadana; atribuyéndole la responsabilidad sobre el diseño y dirección de la ejecución de estas políticas, en el marco de derechos humanos, inclusión social y participación ciudadana.

La gestión institucional de esta Cartera de Estado enmarca en las competencias de:

- Articulación con la Policía, que tiene 8 atribuciones, con facultades de: rectoría, regulación, planificación, gestión, control y evaluación.
- Control del Orden Público, que tiene 18 atribuciones, con facultades de: rectoría, regulación, planificación, coordinación, gestión, control y evaluación.
- Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, que tiene 20 atribuciones, con facultades de: regulación, coordinación, gestión y control.
- Control Migratorio, que tiene 45 atribuciones, con facultades de: rectoría, regulación, planificación, coordinación, gestión y control.

- Protección Interna, que tiene 8 atribuciones, con facultades de: rectoría, regulación, planificación, coordinación y control.
- Seguridad Ciudadana, que tiene 88 atribuciones, con facultades de: rectoría, regulación, planificación, coordinación, gestión, control y evaluación.

La matriz de competencias del Ministerio del Interior está compuesta por un total de 187 atribuciones, las más relevantes se detallan en el anexo 1.

El Ministerio del Interior, como ente rector de la política pública de Seguridad Ciudadana y Orden Público, genera servicios a la ciudadanía en general, así como a empresas e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con su competencia, ejerciendo la atribución de regulación y control de las actividades que se desarrollan al interior del territorio nacional, garantizando la seguridad interna. En la siguiente matriz se aprecia el detalle de los servicios que presta esta institución:

Tabla No 2: Matriz de Servicios Institucionales

MATRIZ SERVICIOS MDI	Número de Trámites
SERVICIOS	
1. Autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	5
2. Anulación de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	3
3. Modificación a la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	8
4. Modificación de información de datos reportados por personas calificadas para el manejo de sustancias sujetas a fiscalización.	2
5. Autorización previa para sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	7
6. Registro de representante técnico de entidades autorizadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	2
7. Control de movimiento migratorio	10
8. Asesoría legal migratoria	1
9. Control de permanencia e información migratoria	10
10. Autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva.	1
11. Calificación a las entidades financieras en el cumplimiento de las medidas de seguridad físicas	1
12. Autorización para la operación de compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	3
13. Autorización para el funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	2
14. Autorización de la planificación académica de los centros de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	3
15. Consulta de antecedentes en los registros policiales	2

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Nota: Información de acuerdo con el análisis del Ministerio del Interior, ya que se no se ha recibido la información formalmente por parte del Ministerio de Gobierno

Para la operativización de su competencia institucional de seguridad ciudadana en territorio, el Ministerio del Interior tiene a la Policía Nacional como brazo ejecutor. La institución policial cuenta con instancias operativas y administrativas en los niveles territoriales de planificación, zonal, distrital y circuital, por intermedio de sus Unidades de Servicio de Seguridad Ciudadana (Comandos Zonales, Comandos Distritales, Jefaturas Circuitales, Unidades de Vigilancia Comunitaria, Unidades Policía Comunitaria).

El Ministerio del Interior cuenta con 9 Unidades Desconcentradas Zonales y 9 oficinas técnicas para brindar de forma ágil y oportuna los servicios institucionales.

Las Intendencias, Subintendencias y Comisarías son dependencias del Ministerio del Interior, que en coordinación con la Policía Nacional ejecutan en territorio acciones para mantener el Control y el Orden Público.

Por otra parte, la Gestión Migratoria, ejerce sus atribuciones a través de Unidades de Control Migratorio – UCMs y Unidades de Servicio de Apoyo Migratorio a nivel nacional - SAMs.

En la siguiente tabla se aprecian las facultades de cada nivel de gestión:

Tabla No 3: Facultades por niveles de gestión

Nivel	Institución	Facultad	Unidades Desconcentradas
Central	MDI	Rectoría	Oficinas del nivel central ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito
	MDI	Regulación	
	MDI	Planificación	
	MDI	Coordinación	
	MDI	Control	
	MDI	Gestión	
	MDI	Evaluación	
Zonal –Unidades desconcentradas	MDI	Planificación	9 unidades desconcentradas zonales
	MDI	Coordinación	
	MDI	Gestión	
	MDI	Control	
	MDI	Evaluación	
Oficinas técnicas	MDI	Gestión	5 oficinas técnicas
	MDI	Control	
	MDI	Evaluación	

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

1.4 ANÁLISIS SITUACIONAL

Una vez que se da inicio al período de gobierno actual 2021-2025, es fundamental dar cumplimiento a lo que se dispone en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLALFIP) en el que se establecen los siguientes lineamientos: Art. 10.- Planificación Nacional.

- La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 37 de la COPLAFIP. - *“Formulación del Plan. - El Plan Nacional de Desarrollo será formulado, por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para un período de cuatro años, en coherencia y correspondencia con el programa de gobierno de la Presidenta o Presidente electo y considerará los objetivos generales de los planes de las otras funciones del Estado y de los planes de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias”*. El diagnóstico institucional permitirá conocer y analizar la situación actual del Ministerio del Interior, como punto de partida para la definición de la planificación estratégica institucional.

Planificación. -

La institución gestiona el proceso de planificación en sus diferentes etapas, propendiendo a un proceso participativo con los actores de todos los niveles de gestión, para la construcción del Plan Operativo Anual de la entidad. Para este proceso se ha actualizado el “Instructivo para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Planificación Operativa Anual (POA) Gasto Permanente y no Permanente”, el cual orienta a las unidades administrativas y busca fortalecer la cultura de planificación a nivel institucional.

La planificación se realiza en base a la normativa legal vigente, lineamientos y directrices emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

A continuación, el estado actual de los instrumentos donde se evidencia la planificación institucional:

Tabla No 4: Estado de los instrumentos de planificación institucional

Documento	Estado
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana	Aprobado
Programación plurianual de la política pública	En proceso de elaboración
Programación anual de la política pública	En proceso de elaboración
Plan anual comprometido	En proceso de elaboración

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

La planificación institucional está alineada a los siguientes instrumentos de planificación nacional:

Plan Nacional de Desarrollo.-

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El PND es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y constituye el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado.

Gráfico No 2: Alineación Plan Nacional de Desarrollo



Estructura Organizacional. -

Mediante oficio No. Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0046-O, de 30 de enero de 2023, desde el Ministerio de Trabajo, a través del Viceministerio del Servicio Público, emite la aprobación del rediseño de la estructura organizacional y Resolución para el cambio de denominación de un puesto del Nivel Jerárquico Superior para el Ministerio del Interior (MDI).

Socializado mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0170-MEMO de 02 de febrero de 2023 desde la Coordinación General Administrativa Financiera a las autoridades de esta Cartera de Estado.

A continuación, se muestra la estructura orgánica actual del Ministerio del Interior:

Ministerio del Interior

FECHA: 17/01/2023

**REDESIGNO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CERCAS FORENSES**

**DESAPACHO
MINISTERIAL**

POLICIA NACIONAL

NIVEL CENTRAL

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE PATROLLAJE JUDICIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y COMPONENTES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN TERRITORIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS

DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SEGURIDAD PRIVADA

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y POLÍTICA DE LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y POLÍTICA DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE HUMANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS

DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y TERRORISMO

DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE ORGANOS

SUBSECRETARÍA DE POLICIA

DIRECCIÓN DE NORMATIVA

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE COMBATE AL DELITO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL COMBATE AL DELITO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

DIRECCIÓN DE CIBERDELITOS

COORDINACIONES ZONALES

NIVEL DESECONCENTRADO

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y POLÍTICA DE LA SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE HUMANIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE COMBATE AL DELITO

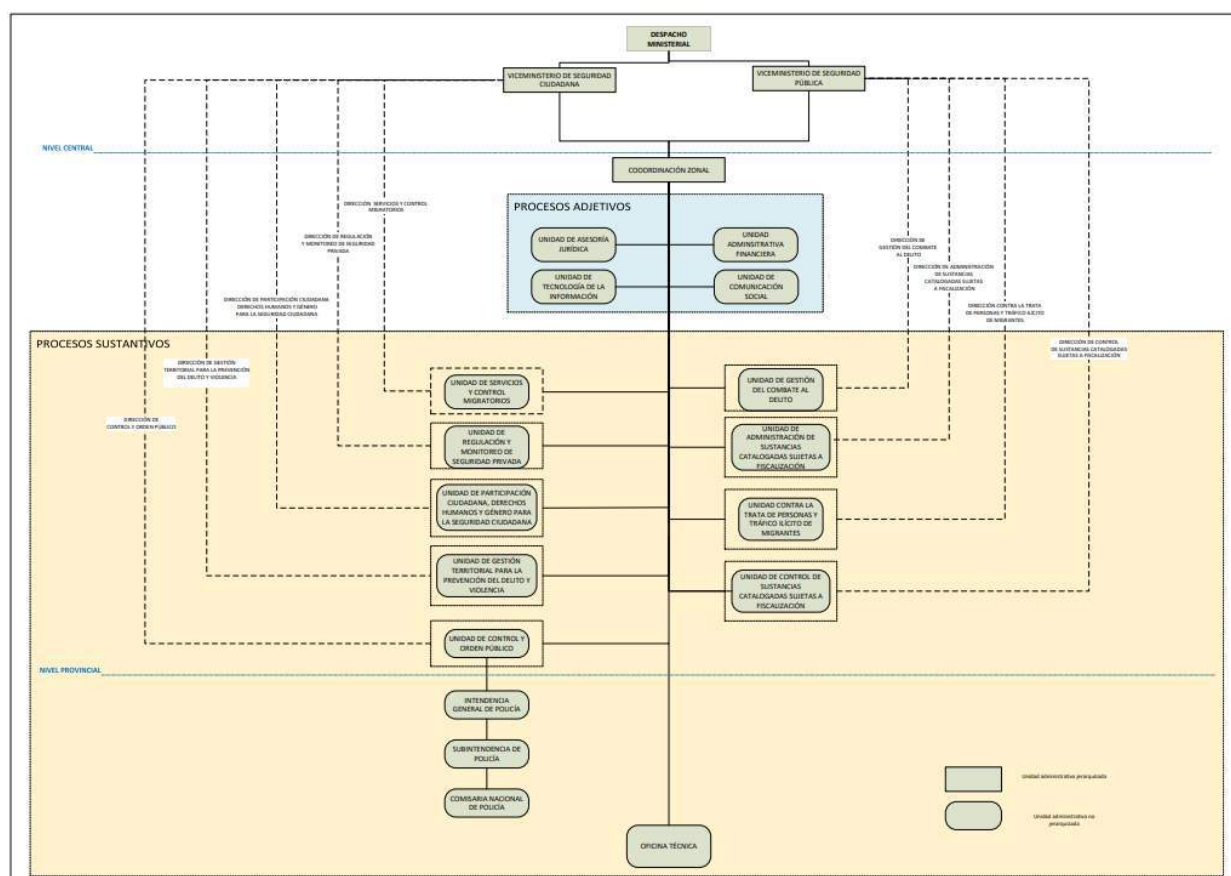
COORDINACIONES ZONALES

VAGLIANDO / COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mgs. Diego Alejandro Muñoz Ortega

Gráfico No 4: Estructura a Nivel Desconcentrado (Propuesta)



Fuente: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Talento Humano.-

La importancia de establecer los procesos técnicos de diseño organizacional radica en dotar a la institución de políticas, normas e instrumentos técnicos para mejorar la calidad, productividad y competitividad de los servicios públicos, a fin de para aprovechar y optimizar los recursos del Estado.

El Ministerio del Interior, contará con una Estructura Orgánica y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobada por el órgano rector del Talento Humano que servirá como instrumento y mecanismo de carácter técnico y operativo que permita a las unidades de administración de talento humano analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar los puestos.

En este mismo sentido, se dispondrá del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos, luego de que el Manual expedido mediante resolución No. MRL-FI-2011-00590, de 30 de diciembre de 2011 se actualice, ya que se reflejan los perfiles de puestos que no son correspondientes a las nuevas competencias asumidas por efectos de los procesos de supresión de las instituciones detalladas anteriormente y se cuenta con el Estatuto Orgánico revisado y aprobado por el Ministerio del Trabajo.

Análisis en la selección de personal con enfoques incluyentes y de igualdad. -**Diagnóstico Actual**

En atención a la normativa vigente en cuanto a enfoques de: igualdad de género, étnico-cultural, generacional, de discapacidad y movilidad; se presenta a continuación un detalle de la situación actual del personal en la institución:

Tabla No 5: Servidores por Identificación Género – Ministerio del Interior

Género	Total
Femenino	459
Masculino	369
Total	828

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano – MDI corte 30/06/2023

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

En la actualidad, bajo el proceso de escisión el Ministerio del Interior cuenta 828 funcionarios de los cuáles con el 55% corresponde al género femenino y el 45% al masculino.

Tabla No 6: Servidores por Unidad Orgánica – Ministerio del Interior

Unidad Orgánica	Número de Funcionarios
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA	1
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	2
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
DESPACHO MINISTERIAL	5
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	41
DIRECCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y TERRORISMO	11
DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	9
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ORDEN PÚBLICO	3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y COMPONENTES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	22
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA	7
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	21
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	6
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	11

Unidad Orgánica	Número Funcionarios
DIRECCIÓN DE CIBERDELITOS	17
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	5
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	42
DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO	12
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORDEN PÚBLICO	4
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	7
DIRECCIÓN DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE LA SEGURIDAD	7
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL COMBATE AL DELITO	12
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIA	10
DIRECCIÓN DE NORMATIVA	7
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN TERRITORIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
DIRECCIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL	10
DIRECCIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	10
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	5
DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD	7
DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y POLÍTICA DE LA SEGURIDAD	8
DIRECCIÓN DE PROYECTOS	2
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD PRIVADA	9
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	13
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS	389
DIRECCIÓN FINANCIERA	22
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	1
SUBSECRETARÍA DE COMBATE AL DELITO	1
SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y POLÍTICA DE LA SEGURIDAD	1
SUBSECRETARÍA DE LA POLICÍA	1
SUBSECRETARÍA DE MIGRACIÓN	1
SUBSECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO	1
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	15
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
TOTAL GENERAL	828

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano – MDI corte 30/06/2023

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Tabla No 7: Servidores por Identificación Étnica - Ministerio del Interior

Identificación étnica	Total
Afroecuatoriano/Afrodescendiente	26
Blanco	15
Indígena	11
Mestizo	758
Montubio	18
Otro	-
Total	828

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano – MDI corte 30/06/2023

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

En el cuadro anterior se puede determinar que existe un compromiso institucional con los ciudadanos ecuatorianos de todas las razas, etnias, géneros, edades con enfoques de inclusión y de igualdad.

Nota: Nacionalidad indígena sin definir

Tabla No 8: Servidores por edad - Ministerio del Interior

Grupos de Edad	Total
18-28	79
29-39	412
40-50	224
51-61	106
62-72	7
Total General	828

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano – MDI corte 30/06/2023

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Adicionalmente, se aplica los procedimientos inclusivos y de igualdad en temas de capacitación, análisis de personal en cuanto a su competencia para desempeñar una función y el compromiso institucional.

Tecnologías de la información y comunicación. -

Según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, tiene como misión asesorar y coordinar la gestión de los servicios de tecnologías de la información de la entidad, mediante la aplicación de métodos alineados al plan estratégico y las políticas y objetivos gubernamentales.

Para lograr este fin, cuenta con los siguientes subprocesos:

- Gestión de Administración de Servicios y Componentes de Tecnologías de la Información.
 - Administrar y gestionar la infraestructura tecnológica institucional, a través de la ejecución de planes, procesos y procedimientos de mantenimiento, monitoreo, configuración, administración y soporte de los componentes de T.I establecidos, a fin de asegurar la operatividad, disponibilidad y seguridad de los componentes y servicios tecnológicos de la institución.
- Gestión de Diseño e Implementación de Tecnologías de la Información. - Asesorar, formular, administrar y gestionar los planes, programas y proyectos de tecnologías de la información, alineados a la arquitectura tecnológica institucional establecida en el PETI, POATIC, PACTIC y las políticas públicas relacionadas.
- Gestión de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información. - Gestionar y brindar asistencia, asesoría y soporte técnico para el acceso, disponibilidad y operatividad de los equipos y servicios informáticos institucionales que los usuarios requieran de la entidad mediante la aplicación oportuna de las herramientas tecnológicas que permitan garantizar el normal desempeño de sus funciones y gestión territorial.

El Ministerio del Interior, cuenta con infraestructura tecnológica virtual, montada dentro de los servicios virtuales DATA CENTER VIRTUAL que brinda CNT EP. Esta infraestructura tecnológica, permite mantener activos y con la contingencia, acuerdos de niveles de servicio, soporte, y atención para los sistemas que brinda la Institución a nivel interno y externo, orientado en el cumplimiento de la normativa y programas propuestos por las instituciones de control y normativa técnica, tecnológica y de telecomunicaciones.

La infraestructura tecnológica existente, permite sostener la operatividad a nivel interno y externo, siendo así:

- *Internos:* en los servicios de correo electrónico, internet, intranet, almacenamiento, página web, educación virtual, consultas jurídicas, protección contra ataques cibernéticos, atención de solicitudes e incidencias tecnológicas, video conferencia, entre otros.
- *Externos:* provisión de servicios para Policía Nacional, tales como internet, Data Center Virtual para UPC, plataformas de seguridad, almacenamiento, monitoreo de imágenes en circuito cerrado de televisión. Además, para la ciudadanía se mantienen los sistemas que permiten la interrelación entre la institución y los requirentes de trámites y procesos inherentes a las actividades del Ministerio. Así también se brinda asistencia a las diferentes dependencias de Ministerio del Interior, Migración, entre otras

Dentro de las responsabilidades de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, está la gestión de los sistemas criminalísticos de Policía Nacional, sobre el manejo y análisis de huellas digitales (AFIS) y sistema de análisis de voz y rostros (AVIS+F), así como también lo correspondiente a las salas especializadas de escuchas, y reportes telefónicos para temas investigativos.

La Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, buscando aportar al cumplimiento de la misión institucional de garantizar la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana con una visión integral que sitúa al ser humano en su diversidad como sujeto central para alcanzar los objetivos nacionales, ha desarrollado sistemas que permiten a la ciudadanía en general, usuarios internos de la institución, y personal policial, el acceso a información que optimiza los procesos internos y externos, para lo cual se cuenta con el personal de desarrollo de los diferentes aplicativos, los cuales en concordancia con el personal que soporta la infraestructura tecnológica para el funcionamiento de los mismos, y en sinergia con el personal de soporte técnico que brinda la atención a todo el entorno del Ministerio, se traduce en un equipo de trabajo sólido y fundamentado, que permite asesorar y coordinar la gestión de los servicios de tecnologías de la información de la entidad, alineados al plan estratégico, políticas y objetivos gubernamentales. Por esto, se brindan a la ciudadanía sistemas de vital importancia para la seguridad interna del país, tales como:

Tabla No 9: Sistemas gestionados por el Ministerio del Interior

DETALLE
SISTEMA MIGRATORIO ECUATORIANO (SIMIEC)
SISTEMA INTEGRADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SITMINT) - PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO
SISTEMA INTEGRADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SITMINT) - INTENDENCIAS Y COMISARIAS
SISTEMA INTEGRADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (SITMINT) - SALA DE REPORTES TELEFONICOS
GESTOR DE CERTIFICADOS - ANTECEDENTES PENALES
GESTOR DE CERTIFICADOS - NO HABER PERTENECIDO A LA POLICÍA NACIONAL
SISTEMA INFORMÁTICO DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA (SICOSEP)
SISTEMA DE INDICADORES DEL SECTOR SEGURIDAD
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE INMIGRANTES PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE MIGRANTES (SISEGETT)
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS (SIAS) DNIA
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS (SIAS)
SISTEMA DE CONTROL Y FISCALIZACION (SISCYF)
SISTEMA DE SALDOS DE EMPRESAS (SISALEM)
SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
SISTEMA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SISTEMA DE REGISTRO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS
SISTEMA DE MONITOREO INTERINSTITUCIONAL - SIMOINTER
REPOSITORIO DIGITAL DEL MINISTERIO (OWNCLOUD)
SISTEMA WEB DE ENCUESTAS (SISEN)
SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
PÁGINA WEB DE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE INMIGRANTES PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE MIGRANTES
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIALES
SISTEMA DE RECLUTAMIENTO DE ASPIRANTES A LA POLICIA NACIONAL (COPIA LOCAL PARA RESPALDO, TRANSFERIDO A DNE CONFORME ACUERDO MINSITERIAL NO. 0042)
SISTEMA PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES E INFORMES DE SEGURIDAD (SEAIS)
SISTEMA DE REGISTRO DE EXTRANJEROS MIDAS
GLPI MIGRACIÓN

DETALLE
GATEWAY VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA VUE
PARTEWEB v2.0 PRODUCCIÓN
MUERTES VIOLENTAS
DAVID 20i2
DESAPARECIDOS
SISTEMA DEVIF
SISTEMA PARTES DE TRÁNSITO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CORE
SISTEMA CONTROL PJ
SISTEMA DE CONSULTAS
SISTEMA DE TRATA DE PERSONAS
PÁGINA DE DESAPARECIDOS ECUADOR
SISTEMA DE MAPIS
CONSOLA DE GESTIÓN DE ANTIVIRUS
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE MIGRACIÓN
SERVICIO DE MONITOREO ZABBIX
SISTEMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL
PÁGINA WEB DE MIGRACIÓN
PLATAFORMA DE ATENCIÓN VIRTUAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS
GLPI MINISTERIO DE GOBIERNO
PÁGINA WEB DE INTRANET DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE MINISTERIO DE GOBIERNO
SISTEMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL
SERVICIO DE MONITOREO ZABBIX
SERVIDOR DE DIRECTORIO ACTIVO
SERVIDOR GPS

Fuente y Elaboración: Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Además, la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio del Interior, en cumplimiento con su misión, planifica y ejecuta procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático institucional; así como también, garantiza el servicio y accesibilidad a plataformas informáticas y conectividad a nivel desconcentrado, midiendo los niveles de satisfacción y cumplimiento de los Acuerdos a Niveles de Servicio.

Finalmente, es importante destacar la necesidad de recursos financieros para la contratación de los mantenimientos de infraestructura tecnológica, que permita la sostenibilidad, contingencia, respaldos e integridad, servicios de análisis de vulnerabilidad, pruebas de penetración tecnológica, enlaces de conectividad, servicios de seguridad; y además, garantizar contar con el personal que permita soportar las diferentes actividades que se desarrollan dentro de las tres direcciones, y mantener la operatividad de las dependencias existentes a nivel nacional, así como los requerimientos internos y externos a nivel de operaciones y gestión territorial de TI, diseño e implementación de TI y Administración de Servicios y Componentes de TI, todo esto a fin de aportar eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Procesos y procedimientos. –

Conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios, instrumento que emite las directrices para la gestión por procesos y servicios del sector público, en la siguiente matriz se aprecia el estado actual de los procesos institucionales:

Tabla No 10: Estado de Procesos Institucionales

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Instructivo	Tipo	Estado
Gestión de prevención del delito	Manual de Procesos para la Gestión del Prevención del Delito y la Violencia, versión 1	1. Subproceso ejecución de planes, programas y proyectos de Prevención del Delito. 2. Subproceso de seguimiento a la gestión de comités de seguridad ciudadana Provinciales. 3. Subproceso de seguimiento a los convenios con los GADs y a la gestión en la implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana en Territorio.	-	Sustantivo	Aprobado
Gestión de prevención de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Manual de procesos de coordinación interinstitucional para protección a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes", versión 1	1. Coordinación interinstitucional para la atención y protección integral a víctimas de trata de personas. 2. Coordinación interinstitucional en casos de tráfico ilícito de migrantes.	.	Sustantivo	Aprobado
Gestión de derechos humanos y género	Manual del proceso de riesgo para la anticipación de femicidios mediante la generación de alertas, versión 1	1. Generar el listado de posibles víctimas de femicidios. 2. Aplicar el instrumento de riesgo a posibles víctimas de femicidio. 3. Ejecutar la intervención policial de acuerdo al nivel de riesgo. 4. Ejecutar el seguimiento y evaluación.	Instructivo para el abordaje policial con víctimas de violencia intrafamiliar en riesgo.	Sustantivo	Aprobado

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Instructivo	Tipo	Estado
	Manual del proceso gestión de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer, versión 1	1. Solicitud y otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer. 2. Notificación y seguimiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer.	-	Sustantivo	Aprobado
	-	-	Acercamiento, coordinación y cooperación policial con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.	Sustantivo	Aprobado
Gestión de regulación de servicios de seguridad privada	Manual del proceso de regulación y control de centros de formación y capacitación para personal de vigilancia y seguridad privada (versión 1)	1. Emisión de autorizaciones para funcionamiento de centros de formación y capacitación para personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Aprobación de curso nivel 1 para personal de vigilancia y seguridad privada. 3. Aprobación programa de reentrenamiento para personal de vigilancia y seguridad privada.	-	Sustantivo	Aprobado

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Instructivo	Tipo	Estado
	Manual del proceso de gestión de regulación y control a centros de formación para personas de vigilancia y seguridad privada, versión 2	1. Emisión de autorizaciones para funcionamiento de centros de formación para personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Aprobación del nivel 1 para personal de vigilancia y seguridad privada. 3. Aprobación programa de reentrenamiento para personal de vigilancia y seguridad privada.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso de Regulación y Control de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, versión 2	1. Emisión del permiso de operación por primera vez a las compañías de vigilancia y seguridad privada. 2. Actualización anual de la documentación por parte de las compañías de vigilancia y seguridad privada. 3. Renovación bienal del permiso de operación a las compañías de vigilancia y seguridad privada. 4. Registro y autorización de operación de vehículos blindados. 5. Renovación de la autorización de operación de vehículos blindados.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del proceso de gestión regulación y control de centros de formación y capacitación para personal de vigilancia y seguridad privada, versión 3	1. Emisión por primera vez; y, renovación de permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación para personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Aprobación de cursos: nivel 1, programa de reentrenamiento y cursos de especialización para personal de vigilancia y seguridad privada.	-	Sustantivo	Aprobado

Gestión de control y orden público	Gestión de actividades de Intendencias y Comisarías a nivel Nacional	1. Emisión de permisos de funcionamiento para establecimientos regulados por el Ministerio del Interior a través de la Intendencias Generales de Policía. 2. Emisión de autorizaciones para realizar eventos públicos, eventos deportivos, marchas y movilizaciones.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual de procesos de la gestión de operativos de control y sanciones a establecimientos regulados por el el Ministerio del Interior	1. Operativos de control a establecimientos regulados por el Ministerio del Interior a nivel Nacional. 2. Aplicación del procedimiento administrativo sancionador para establecimientos regulados por el Ministerio del Interior.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del proceso de gestión de promociones y sorteos, versión 3	1. Gestión de autorización de promociones y sorteos. 2. Gestión de cambios de condiciones en promociones y sorteos. 3. Administración de devolución de garantías.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso para la Gestión de Jefes Políticos, versión 1	1. Implementación de políticas y acciones de prevención de conflictos en el cantón. 2. Articulación con autoridades locales y provinciales, para la ejecución de lineamientos políticos estratégicos en el cantón. 3. Gestión de asambleas en territorio.	-	Sustantivo	Aprobado

Gestión de servicios migratorios	Manual del Proceso de Gestión de servicios migratorios, versión 2	1. Gestión de registro de ingresos de personas nacionales y extranjeras en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del país. 2. Gestión de registro de salida de personas nacionales y extranjeras en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del país.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso de Gestión de Control de ingreso y salida de personas en aeropuerto, versión 3	1. Control de ingreso de personas en aeropuertos. 2. Control de salida de personas en aeropuertos.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso de Gestión de Control de ingreso y salida de personas en pasos terrestres, versión 3	1. Control de ingreso de personas en pasos terrestres. 2. Control de salida de personas en pasos terrestres.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso de Gestión de Control de ingreso y salida de personas en pasos puertos marítimos y fluviales, versión 3	1. Control de ingreso de personas en puertos marítimos y fluviales. 2. Control de salida de personas en puertos marítimos y fluviales.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del proceso de Gestión de servicios de apoyo migratorio, versión 2	1. Gestión de certificados de movimientos migratorios. 2. Gestión de prórrogas migratorias. 3. Gestión de faltas migratorias. 4. Gestión de registro o levantamiento de impedimentos de salida del país. 5. Gestión de Actualización de datos migratorios.	-	Sustantivo	Aprobado

Gestión de control migratorio	Manual del Proceso de Gestión de control Migratorio, versión 1	1. Gestión de control migratorio de ingreso de personas en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos a nivel nacional. 2. Gestión de control migratorio de salidas de personas en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos a nivel nacional. 3. Ingresos especiales equipos usar. 4. Inadmisiones causales 9. 5. Inadmisiones causales 4 6. Inadmisiones causales 6. 7. Inadmisiones causales con audiencia. 8. Sanción a empresas de transporte.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso de Gestión de Migración, versión 1	1. Planificación de operativos. 2. Notificación de multas SAM. 3. Ejecución de operativos. 4. Verificación de pago de multas.	-	Sustantivo	Aprobado
	Gestión de deportaciones e inadmisiones, versión 1	1. Deportaciones de personas extranjeras. 2. Inadmisión de personas extranjeras.	-	Sustantivo	Aprobado
Gestión de evaluación de la economía	Manual del proceso de intercambio y consolidación de información estadística de seguridad fronteriza, versión 1	1. Recopilación de la información. 2. Análisis de la información.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del procesamiento y cálculo del índice de priorización territorial, versión 1	-	-	Sustantivo	Aprobado
Gestión de estudios de seguridad	Manual del Proceso de Gestión de estudio de la seguridad ciudadana, versión 1	1. Planificación de estudios de seguridad ciudadana. 2. Ejecución de estudios de seguridad ciudadana.	-	Sustantivo	Aprobado

		3. Evaluación de resultados de estudios de seguridad ciudadana.			
	Manual del Proceso de Gestión para la identificación de posibles víctimas de femicidio, versión 2	1. Aplicación de instrumentos para el levantamiento de la información. 2. Generación del listado de posibles víctimas de femicidio en riesgo.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual del Proceso de Gestión de Autorizaciones Previas para el Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, Versión 1	1. Autorización previa de importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Cambio de datos de la autorización previa de importación exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 4. Autorización previa de guías de transporte. 5. Autorización previa para: donación, préstamo transferencia por transformación, fusión o escisión, destrucción o baja de inventario por siniestros de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Autorización de la Certificación de productos no controlados.	-	Sustantivo	Aprobado

	Manual del Proceso de Gestión de Autorizaciones Previas para el Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, versión 2	1. Autorización previa de importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Cambio de datos de la autorización previa de importación y exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Autorización previa de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y anulación. 4. Autorización previa para: donación, préstamo transferencia por transformación, fusión o escisión, destrucción o baja de inventario por siniestros de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 5. Autorización de la Certificación de productos no controlados.	-	Sustantivo	Aprobado
	Manual de Proceso de aplicación de mecanismos de vigilancia de las sustancias químicas	1. Validación de solicitudes de modificación de lista de vigilancia. 2. Monitoreo a lista de vigilancia.	-	Sustantivo	Aprobado
	no contempladas en el anexo de la ley, versión 1				
	Gestión de recepción en depósito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, versión 1	1. Recepción en depósito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Donación, enajenación y/o destrucción de insumos, precursores químicos u otros productos químicos específicos.	Instructivo para la realización de Pruebas de Identificación preliminar Homologadas (Piph)	Sustantivo	Aprobado

Manual del proceso de "Gestión de destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización" (Excepto sustancias químicas específicas y precursores químicos), versión 1	-	-	Sustantivo	Aprobado
Manual del proceso para la utilización institucional o donación, enajenación y destrucción de precursores químicos y sustancias químicas específicas, versión 1	1. Autorización de utilización institucional o donación de precursores químicos y sustancias químicas específicas. 2. Enajenación de precursores químicos y sustancias químicas específicas. 3. Destrucción de precursores químicos y sustancias químicas específicas.	-	Sustantivo	Aprobado
Manual del proceso para la utilización institucional o donación, enajenación y destrucción de precursores químicos y sustancias químicas específicas, Versión 1	1. Autorización de utilización institucional o donación de precursores químicos y sustancias químicas específicas. 2. Enajenación de precursores químicos y sustancias químicas específicas. 3. Destrucción de precursores químicos y sustancias químicas específicas.	-	Sustantivo	Aprobado

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Cadena de Valor Institucional. -

Con fecha 15 de agosto de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Procesos, Servicios y Calidad, de esta cartera de Estado, mediante correo electrónico, remitió a la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional del Ministerio del Trabajo, la Cadena de Valor Institucional, a fin de que se proceda con la respectiva validación técnica, y dar cumplimiento a lo establecido al decreto ejecutivo: Nro. 381, de 30 de marzo de 2022.

Con fecha 19 de agosto de 2022, el Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección de Análisis y

Diseño Organizacional, mediante correo electrónico, validó técnicamente la Cadena de Valor del Ministerio del Interior, que ha sido elaborada en función de la metodología establecida por el ente rector.

A continuación, la Cadena de Valor Institucional validada por el Ministerio del Trabajo:

Gráfico No 5: Cadena de Valor Institucional



Fuente y Elaboración: Dirección de Procesos, Servicios y Calidad - MDI

La cadena de valor es un esquema que permite describir el desarrollo de todas las actividades de una institución a fin de generar valor al ciudadano o usuario; está conformada por un conjunto de macroprocesos y definida en concordancia con las competencias, facultades y atribuciones, que la normativa vigente establece para el Ministerio del Interior.

Análisis de contexto. -

A continuación, se presenta un análisis de los factores externos a la institución, que influyen en el quehacer institucional.

- **Político**

La seguridad pública abarca y coordina a todas las instituciones estatales en cumplimiento de la Constitución, tratados internacionales, leyes orgánicas, ordinarias, decretos, acuerdos y resoluciones. Este marco establece derechos, garantías, deberes y responsabilidades para todos los ciudadanos en el territorio nacional.

El año 2021 marcó la transición del nuevo gobierno bajo el liderazgo del Presidente Guillermo Lasso y la definición de la nueva dirección que el país tomaría bajo su liderazgo.

Guillermo Lasso asumió la presidencia de la República del Ecuador el 24 de mayo, y su plan de gobierno "Creando Oportunidades" se centró en abordar la frágil situación de salud derivada de la pandemia del COVID-19. Se estableció la ambiciosa meta 9/100 (nueve millones de personas vacunadas en los primeros 100 días de Gobierno).

En concordancia con la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, el Gobierno presentó en la Asamblea Nacional leyes fundamentales, como el Proyecto de Ley de Libertad de Expresión, Reforma a la Ley de Educación Superior y el Proyecto de Ley Creando

Oportunidades. A través de este último, el Ejecutivo planea trazar su ruta en asuntos económicos, laborales y tributarios.

La visión política del Estado ecuatoriano se basa en tres ejes estratégicos para definir la seguridad: primero, la defensa del Estado con una perspectiva nacional que abarca la soberanía y la integridad territorial; segundo, una concepción ampliada y multidimensional que engloba la seguridad pública además de la defensa; tercero, la seguridad en relación a riesgos ambientales.

El año 2022 presenta una discrepancia en la política ecuatoriana, lo que lleva a una sociedad dividida, ejemplificado en la función legislativa del país, con una composición heterogénea. Esto requerirá un constante debate y compromisos, como los logrados en el proceso clave del programa de vacunación, base para la reconducción de la nación. El Plan Nacional de Desarrollo, "Creando Oportunidades 2021-2025", establece cinco ejes: económico, social, seguridad integral, transición ecológica e institucional.

El Presidente Lasso, al implementar su Plan de Gobierno, se compromete a abordar los principales desafíos del país, incluida la reactivación económica, la lucha contra la corrupción, la generación de empleo, el manejo de la deuda externa, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el fomento del emprendimiento y la atracción de inversiones extranjeras.

Desde que Guillermo Lasso asumió la presidencia de la República del Ecuador el 24 de mayo, su plan de gobierno "Creando Oportunidades" se centró en abordar la frágil situación de salud a causa de la pandemia del COVID-19. Se planteó la meta 9/100 (nueve millones de personas vacunadas en los primeros 100 días de Gobierno).

Además, según la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, el Gobierno presentó en la Asamblea Nacional leyes fundamentales como el Proyecto de Ley de Libertad de Expresión, Reforma a la Ley de Educación Superior y el Proyecto de Ley Creando Oportunidades, con el cual el Ejecutivo pretende establecer su hoja de ruta en temas económicos, laborales y tributarios.

El 29 de septiembre de 2021, el CAL (Consejo de Administración Legislativa) acogió la recomendación de la Unidad Técnica Legislativa y devolvió el proyecto de Ley Creando Oportunidades por no cumplir con el principio de unidad de materia, que exige que el contenido de la ley se centre en un tema en particular.

El Gobierno Nacional, a través de su boletín 273 de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, anunció que enviaría nuevamente la normativa al Legislativo en tres partes: tributario, laboral e inversiones. Destacó que esta iniciativa solo afectaría al 3.5% de la población ecuatoriana. Además, a finales de octubre de 2021, el presidente Guillermo Lasso remitió a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19. La reforma legal enviada cumplió con los principios de progresividad y justicia tributaria, y se espera recaudar más de USD 1.900 millones en los primeros dos años de su vigencia.

El gobierno ha adoptado medidas para abordar diversas áreas de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. Por ejemplo, el Decreto Ejecutivo No 381 de 30 de marzo de 2022 escindió el Viceministerio del Interior del Ministerio de Gobierno para crear el Ministerio del Interior, con autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular políticas para la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

En el ámbito legislativo, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó una ordenanza que prohíbe el porte de armas blancas en la capital el 2 de junio de 2022, con el objetivo de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, respetando los derechos humanos.

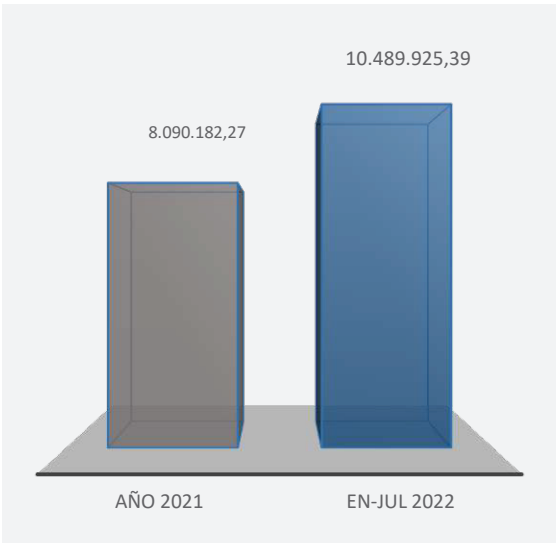
La disolución de la Asamblea Nacional por el presidente Guillermo Lasso el 16 de mayo de 2023, invocando el artículo 148 de la Constitución que permite convocar a nuevas elecciones legislativas en caso de grave conmoción social o política, ha suscitado protestas y rechazo de varios sectores políticos y sociales. Las Fuerzas Armadas respaldan al presidente.

• Económico

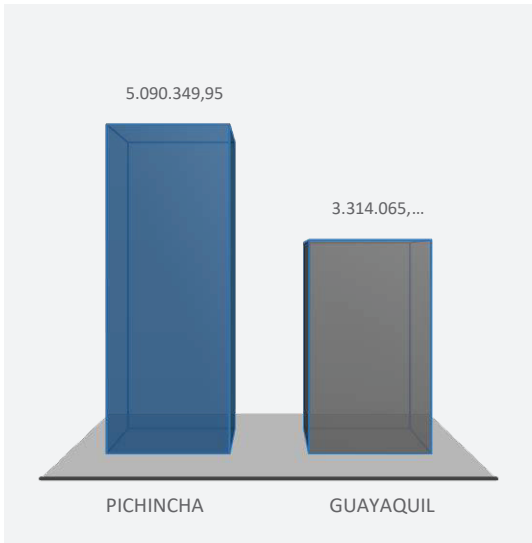


Gráfico No 10: Recaudación Tributaria

Recaudación de impuestos USD (MM)
Enero a julio 2021 y 2022



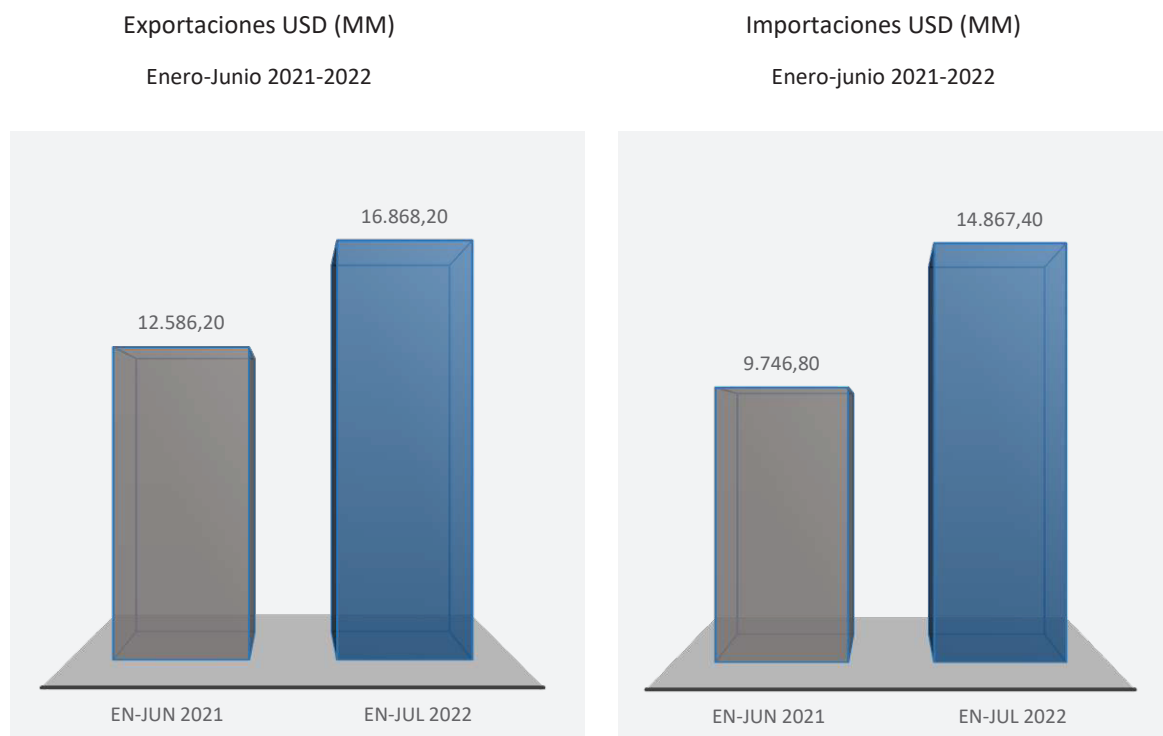
Provincias con Mayor Recaudación
Enero a Julio 2022



Fuente: Estadísticas Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)- 2022
Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Durante el periodo de enero a julio de 2022, el país a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) recaudó USD 10.489.925,39 por concepto de impuestos, lo que significa un 23% de incremento frente al mismo periodo del 2021, que representa USD 2.399.743,11 de dólares, reflejando una mejor capacidad económica así como también producto de la reactivación económica del país, especialmente por los contribuyentes de las provincias de Pichincha y Guayas, que representan aproximadamente el 82% de la recaudación total de impuestos.



Gráfico No 7: Exportación – Balanza Comercial

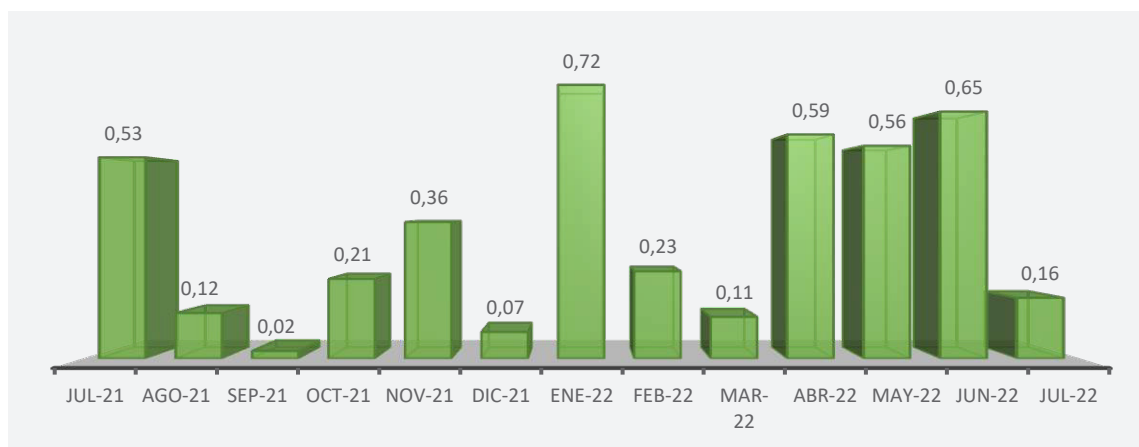
Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Según datos del Banco Central del Ecuador (BCE), en los primeros seis meses del año, las exportaciones de Ecuador al mundo sumaron \$ 16.868 millones, \$ 4.282 millones más frente al mismo período del año pasado. Es decir, un crecimiento del 34 %. De esa cantidad, \$ 10. 613 millones corresponden a exportaciones no petroleras y 6,236 a envíos petroleros.

La Balanza Comercial Petrolera registró un saldo favorable de USD 2.480,9 millones, resultado mayor en 5,9%, en razón a un aumento en el valor de la exportación de bienes petroleros (45,6%), y de la importación de bienes petroleros (93,3%), ambos principalmente por mayores precios internacionales.

Durante el primer semestre de 2022, la balanza comercial consolida un superávit de \$ 2.001 millones, producto de una balanza comercial petrolera favorable en \$ 2.481 millones, y una balanza deficitaria de \$480 millones en el ámbito no petrolero. Según la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor), las exportaciones no petroleras no mineras experimentaron un crecimiento interanual del 24% durante el primer semestre del 2022.

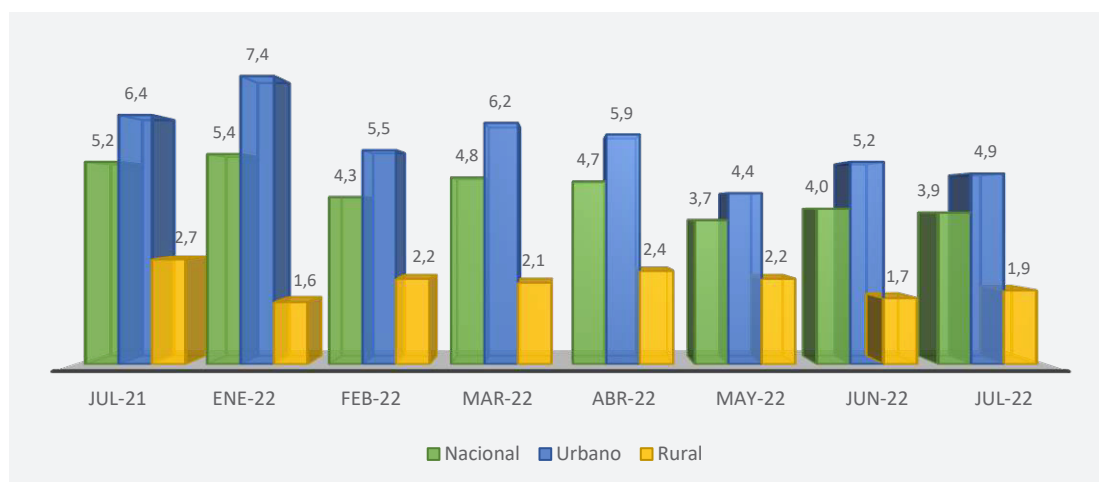
Gráfico No 8: Inflación

Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

La inflación mensual en julio 2022, respecto a junio 2022, fue de 0,16%. La inflación anual de precios de julio de 2022, respecto a julio de 2021, alcanzó 3,86%; como referencia, en julio de 2021 fue de 0,45%. Finalmente, en julio de 2022 el costo de la Canasta Familiar Básica (CFB) se ubicó en USD 753,62, mientras que, el ingreso familiar mensual de un hogar tipo fue de USD 793,33, lo cual representa el 105,27% del costo de la CFB.

En julio de 2022, el índice de Precios al Consumidor se ubicó en 109,51. Con esto, la inflación mensual es de 0,16%, comparado con el mes anterior que fue de 0,65%, mientras que en julio de 2021 se ubicó en 0,53%. En la canasta del IPC existen doce divisiones de consumo. Las tres divisiones que más incidieron en la inflación mensual de julio de 2022 son las siguientes: Bienes y servicios diversos (0,0566%); Restaurantes y hoteles (0,0353%); y, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,0307%).

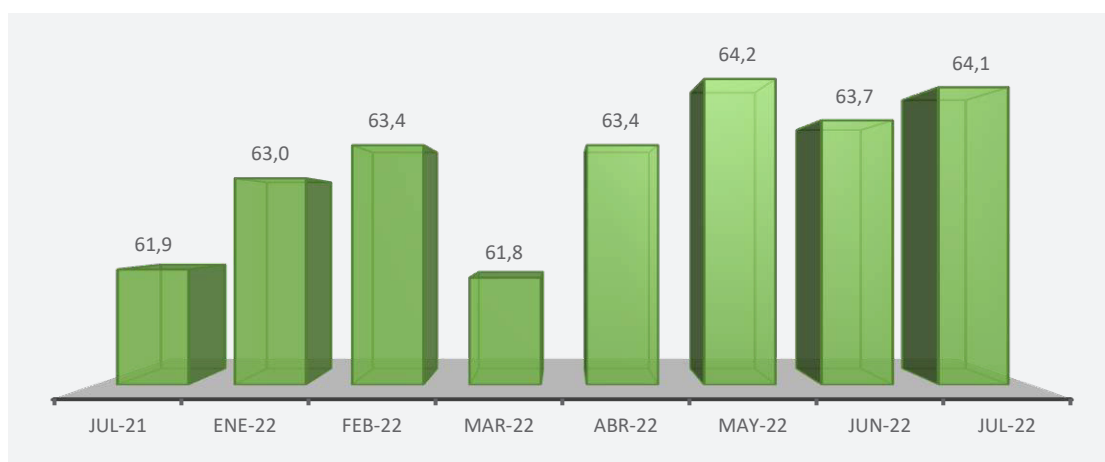
Gráfico No 9: Desempleo

Fuente: Estadísticas INEC- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

El mercado laboral tiene una mejora en Ecuador, según las cifras de julio de 2022, del INEC. La tasa de desempleo a nivel nacional en julio del 2022 alcanzó un 3,9% respecto del 5,2% del mismo período del año anterior. En este sentido, experimentó una reducción significativa de 1,3 puntos porcentuales. Al desagregar por área, la tasa de desempleo fue de 4,9% para la zona urbana, mientras que para el sector rural fue de 1,9%, según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo julio 2022, del INEC. A nivel nacional, 4,3 % de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) estuvieron en situación de desempleo, mientras que, la tasa de los hombres fue de 3,5 %.

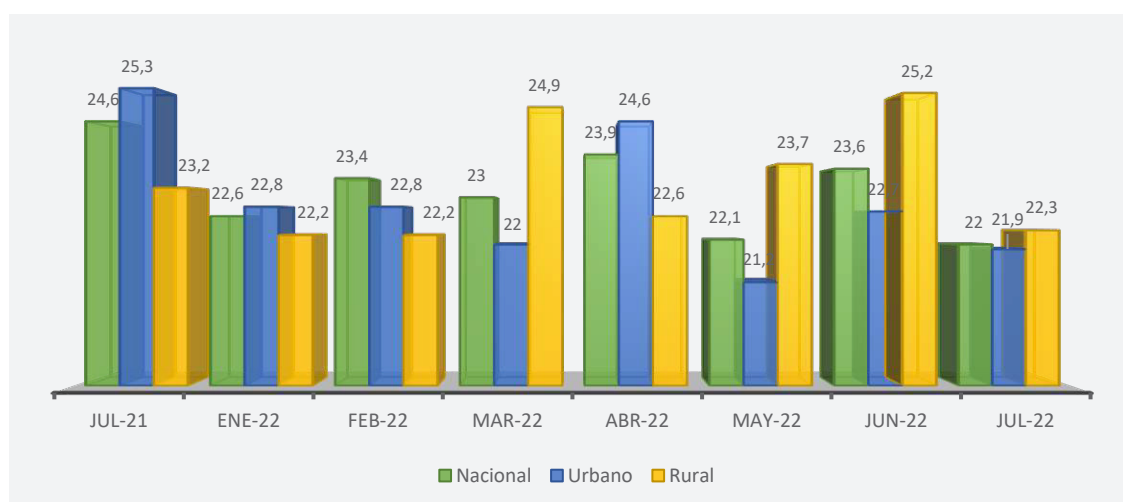
Gráfico No 10: Empleo Bruto



Fuente: Estadísticas INEC- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

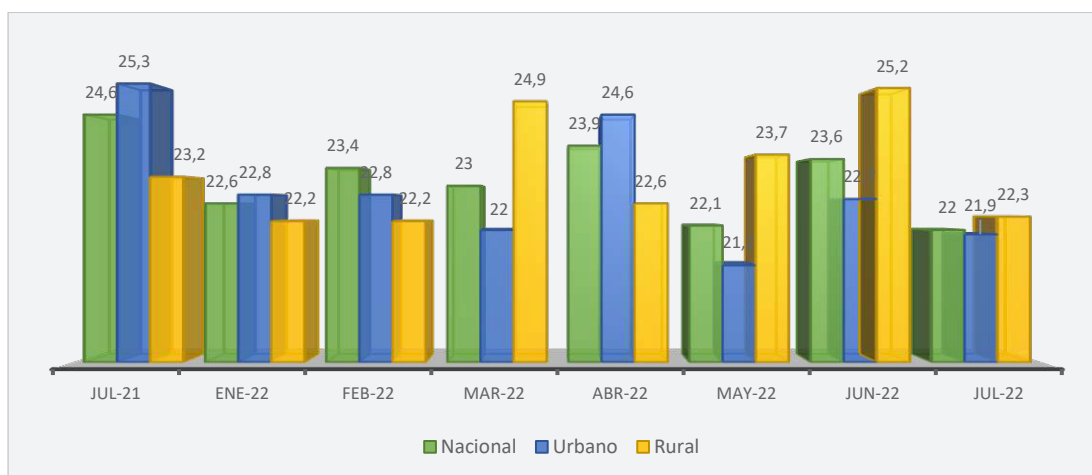
Gráfico No 11: Empleo Bruto (urbano rural)



El empleo bruto (mide la capacidad de absorción del empleo en la economía). La tasa de empleo bruto a nivel nacional a julio de 2022 fue de 64,1%, con respecto a julio de 2021 existe un incremento del 2,2. En el área urbana, su tasa se ubicó en 60,2% y la cifra más alta la alcanzó el

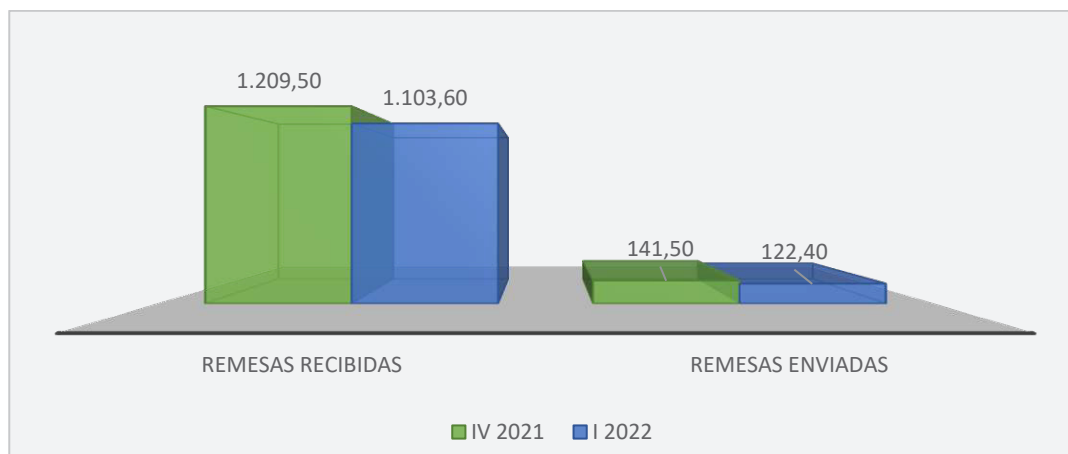
área rural con 73,1%. La tasa del empleo bruto a nivel nacional, en julio de 2022, para las mujeres fue 53,1%, mientras que para los hombres fue de 75,6%.

Gráfico No 12: Subempleo



El subempleo que es un indicador importante para analizar la dinámica del mercado de trabajo, a nivel nacional su tasa fue de 22,0%; a nivel urbano se ubicó en 21,9%, y a nivel rural en 22,3%.

Gráfico No 13: Remesas (USD MM)



Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Las remesas de los migrantes a consecuencia de la gran oleada migratoria han constituido un factor importante dentro del esquema económico ecuatoriano, llegando a representar 3,8% del Producto Interno Bruto (PIB). Además, la entrada permanente de divisas al país contribuye a fortalecer el sistema monetario de la dolarización y dinamiza el consumo al incrementar la liquidez en la economía. Antes del 2021, el ingreso de remesas a Ecuador estaba marcando niveles históricamente altos, desde 2021 experimenta ahora una ralentización.

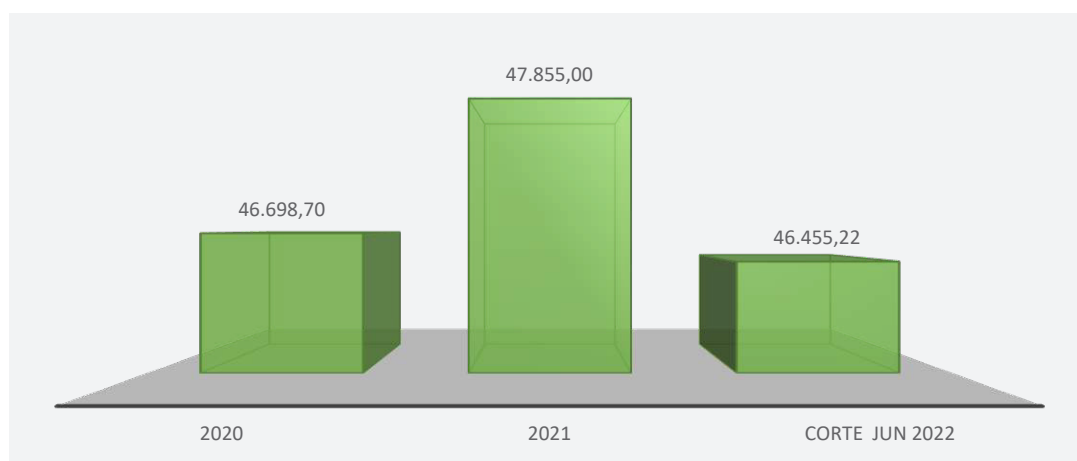
Las cifras del Banco Central evidencian un aumento en el monto de remesas de 19,85% respecto al primer trimestre de 2021, no obstante, estas se redujeron en 8,75% con relación al trimestre

pasado, pasando de \$ 1.209,46 millones a \$ 1.103,59 millones. El contexto internacional desfavorable en los países de origen de las remesas (Estados Unidos y la Unión Europea) pronostica una contracción en sus economías y, por consiguiente, un menor nivel de remesas de los migrantes. A su vez, se destaca la importancia de la inclusión financiera y el rol que juega la banca privada en el pago de las remesas.

Para el primer trimestre de 2022, se registraron USD MM \$ 1.103,59 provenientes de transferencias de trabajadores en el extranjero, cifra que, si bien representó una disminución de 8,75% respecto al valor observado en el cuarto trimestre de 2021 (USD MM \$ 1.209,46), supuso un aumento interanual de 19,85% frente al primer trimestre de 2021, cuando representaron USD MM \$ 920,84 millones.

La baja de trimestral en el nivel de remesas enfoca a elementos que han afectado a las economías de los países de origen, derivado en una contracción en sus niveles de consumo y producción, siendo estos: el aumento de contagios, el conflicto bélico a partir de la invasión rusa a Ucrania, los altos precios de los combustibles, y la pérdida de poder adquisitivo a raíz de la inflación y la dinámica de consumo en cada mes.

Gráfico No 14: Deuda Externa (MM)



Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

➤ Social

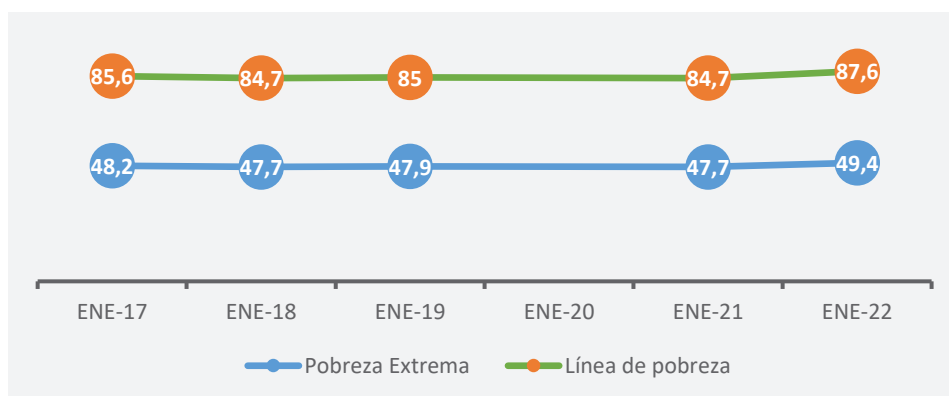
Para el desarrollo social en un país existen principales factores el progreso y protección del capital humano y el capital social; lo que el desarrollo económico y humano, su evolución o cambio en las relaciones óptimas entre individuos, grupos e instituciones dentro de una sociedad para alcanzar el bienestar social y una mejor calidad de vida.

El PND ha reconocido la necesidad de acciones en el ámbito social, ya que se encuentra en condiciones de alta necesidad de mejora. La pobreza ha incrementado fuertemente en los

últimos años y el ejercicio de los derechos ha sido comprometido en varios ámbitos, uno de los cuales sin duda es la seguridad.

En este contexto, las actuales amenazas y las futuras relacionadas con la seguridad y delincuencia exigen esfuerzos estatales en conjunto. La ciudadanía exige sobre los factores de inseguridad demandados por los ciudadanos, merecen una inversión sostenida en el mediano plazo, con visión estratégica basada en la prevención más que en la reacción de las entidades operativas como la Policía Nacional. La pobreza extrema a nivel nacional experimentó un decremento de 4 puntos porcentuales, pasando de 14,7% en junio de 2021 a 10,7 en junio de 2022. A nivel urbano existió un decremento de 3,2% en junio de 2022, mientras que en la zona rural su decremento fue de 5,3 puntos porcentuales en el mismo periodo.

Gráfico No 15: Pobreza y Pobreza Extrema



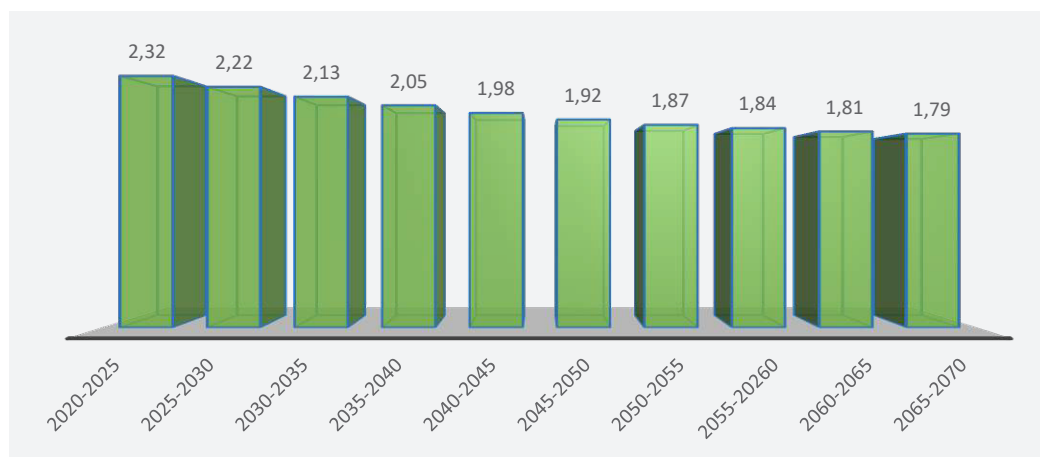
Fuente: Estadísticas Banco Central del Ecuador- 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

*Desde el año 2020 hasta mayo de 2022 se implementó en la ENEMDU cambios metodológicos asociados al tamaño y distribución de la muestra, y representatividad estadística, por tanto, las cifras no son estrictamente comparables con los periodos anteriores.

En junio de 2022 la línea de pobreza se ubica en US\$ 87,57 mensuales per cápita, mientras que la línea de pobreza extrema en US\$ 49,35 mensuales per cápita.

Gráfico No 16: Tasa Global de Fecundidad

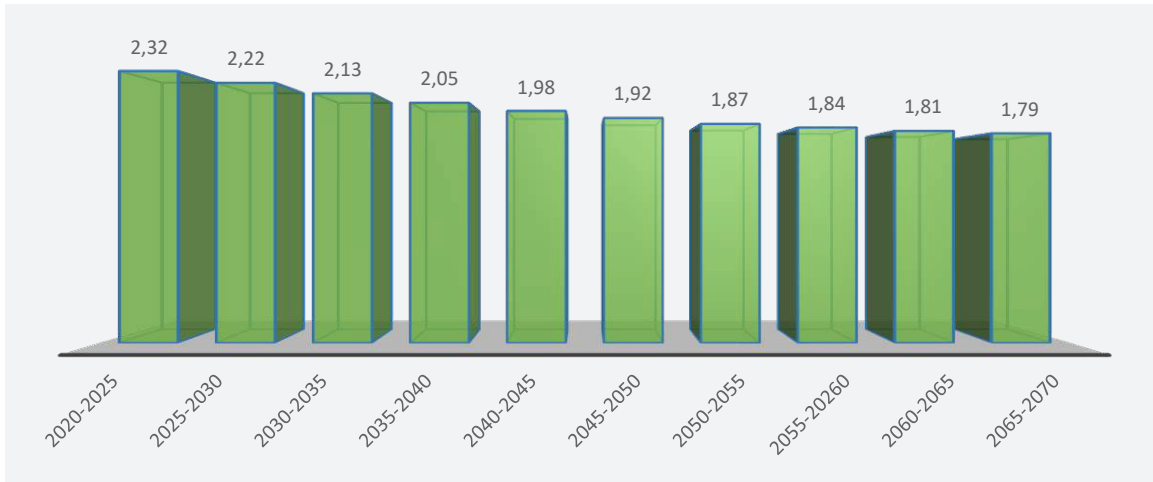


Fuente: Estadísticas INEC ENEMDU 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

La cifra poblacional La cifra publicada el 18 de julio de 2022 indica que la población llega a 18.000.000 de habitantes. Según las proyecciones poblacionales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estima que para el periodo 2020-2025 existirá un crecimiento de la población y a partir de ello un decrecimiento significativo a partir de los próximos 10 años, para posteriormente, mantener una tendencia a la baja de 5 puntos porcentuales por quinquenio. Posiblemente por un cambio generacional, donde las mujeres no optan por tener hijos; cambio climático, enfermedades, situación económica, entre otras.

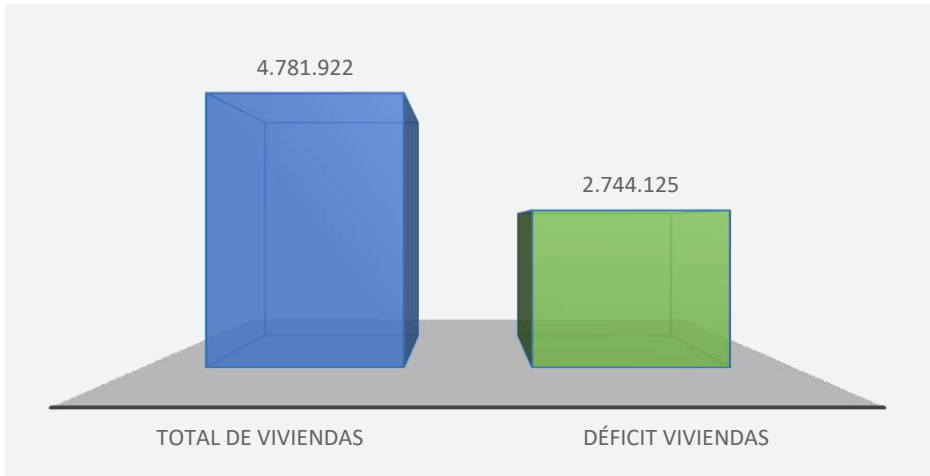
Gráfico No 17: Tasa Global de Fecundidad



Fuente: Estadísticas INEC-CEPAL 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Gráfico No 18: Viviendas en el Ecuador



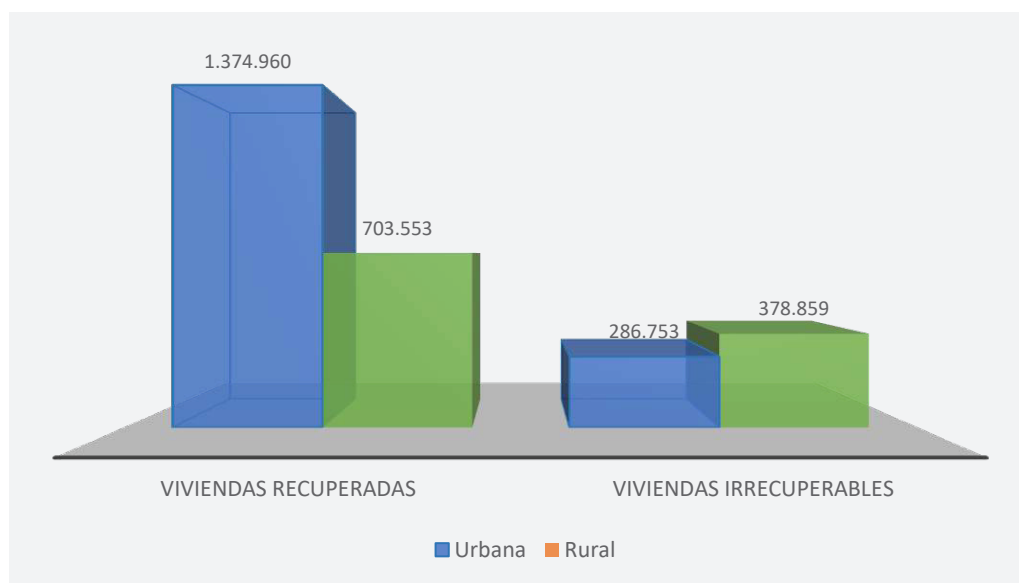
Fuente: Estadísticas INEC-BID 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

El Gobierno espera invertir USD MM 3.400 para construir 200.000 viviendas en el sector rural entre 2021 y 2025 y entregarlas de manera gratuita.

De acuerdo con el último diagnóstico del Gobierno Nacional que fue avalado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), INEC y MIDUVI el total de viviendas en el Ecuador construidas es de 4.781.922, el déficit habitacional que sufren los hogares al no contar con una vivienda es de 2.744.125.

Gráfico No 19: Viviendas en el Ecuador



Fuente: Estadísticas INEC-BID 2022

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

El déficit habitacional es un indicador que mide las carencias en la vivienda y las condiciones en las que habita la población, en este caso la ecuatoriana. El diagnóstico indica del déficit total de viviendas, unas 2.078.513 casas son recuperables, es decir, necesitan mejoramiento, mientras que otras 665.612 son irrecuperables, lo que significa que necesitan una reconstrucción total.

De las viviendas recuperables, 1.374.960 están en la zona urbana y 703.553 en los sectores rurales. La mayoría de las viviendas irrecuperables se encuentra en la zona rural, con el 56,92%. En tanto que el 43,08% restante está en las zonas urbanas. Las mayores necesidades de vivienda se presentan en la región Costa que cuenta con 1.325.768 viviendas recuperables que necesitan reparación y otras 338.661 viviendas que ya son irrecuperables.

Con el estudio, diagnóstico e información se observa que el interés ciudadano en adquirir viviendas de interés social y público o de más bajo costo en el mercado ayudará como base para cumplir una de las promesas de campaña del Gobierno Nacional la construcción de 200.000 viviendas gratuitas en el sector rural durante los cuatro años de Gobierno, impulsando la construcción de otras 500.000 soluciones de vivienda de interés social y de interés público, así como la de casas privadas en zonas urbanas del país.

La situación actual del Ecuador en relación a la seguridad es de alarma y preocupación, debido al aumento de la violencia y la delincuencia en todo el país, especialmente en la

ciudad de Guayaquil, que es la más afectada por los homicidios, las extorsiones y los secuestros. Según la fundación InSight Crime, Ecuador cerrará el 2023 con una tasa de 40 homicidios por 100.000 habitantes, situándose como el país más violento de la región. Algunas de las causas de esta crisis de seguridad son el crimen organizado, el narcotráfico, la corrupción, la impunidad y la crisis carcelaria, que han desbordado la capacidad de respuesta del Estado y de las fuerzas del orden.

El gobierno del Presidente Lasso ha declarado el estado de excepción en varias provincias y ha desplegado a los militares en las calles para intentar contener la situación, pero también ha reconocido que se necesita una reforma integral del sistema de seguridad y justicia.

Según una encuesta realizada por la empresa CID Gallup, Ecuador es el tercer país más inseguro de la región, solo superado por Venezuela y Honduras. El 67% de los ecuatorianos consultados dijo sentirse inseguro en su ciudad, el 58% dijo haber sido víctima o testigo de un delito y el 49% dijo tener poca o ninguna confianza en la Policía.

La violencia en Ecuador ha escalado a niveles históricos y se ha convertido en la principal preocupación de los ciudadanos, según varias encuestas. El país ha registrado un aumento del 30% en los homicidios en el primer semestre de 2023, con un total de 2.137 casos, lo que equivale a una tasa de 12,5 por cada 100.000 habitantes. La ciudad más afectada es Guayaquil, que concentra el 40% de los asesinatos y tiene una tasa de 28,7 por cada 100.000 habitantes.

La inseguridad en Ecuador ha encerrado a los ciudadanos en sus casas y ha sacado a los militares a las calles. El gobierno ha desplegado a más de 10.000 efectivos del Ejército y la Marina para reforzar el control y la vigilancia en las zonas más conflictivas. Sin embargo, los resultados han sido limitados y la población sigue viviendo con miedo y desconfianza.

Una de las principales causas de la crisis de seguridad en Ecuador es el crimen organizado, que se ha infiltrado en varios sectores del Estado y la sociedad. El país ha sufrido una serie de atentados con explosivos, atribuidos a grupos armados vinculados al narcotráfico, que han dejado decenas de muertos y heridos, así como daños materiales. Además, se han denunciado casos de corrupción, extorsión, sicariato, lavado de activos y tráfico de armas, que han afectado la institucionalidad y la gobernabilidad del país.

- **Cultura**

De acuerdo con el último Censo Nacional (2010) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la población ecuatoriana se auto identifica en un 71.9% como mestiza, un 7.4% como montubia, un 7.2% como afro ecuatoriano, un 7.0% como indígena, y un 6.1% como blanca. Evidenciando diversidad y multiculturalidad en el Ecuador.

Las provincias con mayor participación montubia fueron Los Ríos con 35,1% y Manabí con 19,2%; la población afrodescendiente en su mayoría se encuentra establecida en Esmeraldas

alcanzando un 43,9% y Guayas con 9,7%; y, la indígena en Chimborazo con 38,0% e Imbabura alcanzando 25,8%.

La Constitución de la República, en el artículo 1, expresa que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)”, adicionalmente el artículo 21 de la carta magna declara que: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas (...)”.

Dentro del contexto mencionado, el Plan Nacional de Desarrollo vigente denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, incluye algunas metas que buscan fomentar, fortalecer y difundir las expresiones culturales en la diversidad, entre ellas resalta:

- Incrementar el porcentaje de personas empleadas mensualmente en actividades artísticas y culturales del 5,19% al 6,00%
- Incrementar del 1,49% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto.
- Incrementar el número de nuevas obras artísticas culturales certificadas al año, en derechos de autor y derechos conexos de 2.429 a 3.912.
- Incrementar el porcentaje de contribución de importaciones en bienes de uso artístico y cultural en las importaciones totales del país de 9,33% a 10,69%.
- Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.

Análisis sectorial y diagnóstico territorial. -

El Ministerio del Interior, como ente rector de la política de seguridad y orden público, es parte del Consejo Sectorial de Seguridad, donde se articulan acciones orientadas al logro de los objetivos en este ámbito. Con Decreto Ejecutivo No. 387 de 04 de mayo de 2018, el Presidente de la República encarga al titular del Ministerio de Defensa Nacional, la articulación del Consejo Sectorial de Seguridad, derogando el Decreto No. 132, en donde se asignaba esta función al Ministerio del Interior.

Adicionalmente, con Decreto 084 de 16 de junio 2021, el Presidente de la República dispone la derogatoria del literal b) del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No 1012 de 09 de marzo de 2020, el mismo que cita: “Definir los criterios intersectoriales priorización, así como avalar la planificación de la inversión pública en el ámbito del Gabinete Sectorial, previo a la presentación al ente rector de la planificación”.

Ecuador se encuentra en América del Sur. Sus límites geográficos son al norte con Colombia, al sur y al este con Perú y al oeste con el Océano Pacífico. Su área es de 283 561 km², ubicándolo entre los cuatro países más pequeños del subcontinente. Es el décimo país más poblado de

América, con 17'796.762 habitantes, el más densamente poblado de América del Sur y el quinto en el continente.

El territorio del país se divide en 24 provincias que se encuentran en 4 regiones naturales, cada provincia se divide en cantones y cada uno de estos en parroquias.

El gobierno busca viabilizar y efectivizar las políticas públicas sectoriales en territorio, bajo una lógica integral y con una visión nacional, partiendo de las realidades locales. Para ello, se han conformado 9 zonas, 140 distritos y 1.134 circuitos como unidades de planificación, los mismos que abarcan todo el territorio nacional y respetan la división política administrativa establecida en la Constitución. La gestión del Ministerio del Interior se ajusta a los niveles administrativos de planificación establecidos.

A continuación, el análisis del territorio:

Gráfico No 20: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, 2022



Fuente: Policía Nacional- DGSCOP 2022

Elaborado por: DGSCOP

Ecuador registra una tasa de 15,48 muertes violentas por cada 100.000 habitantes, a septiembre de 2022. Esmeraldas es la provincia con el peor índice de asesinatos.

La tasa de homicidios que se presentó hasta el mes de septiembre de 2022 por provincias señala que las provincias que presentaron la tasa más elevada son: Esmeraldas (52%), DMG (30,50%), Los Ríos (27,10%), Sucumbíos (22%), Cañar (22%), Santo Domingo de los Tsáchilas (19,40%), Manabí (19,30%).

La provincia de Esmeraldas, que está intervenida por una Fuerza de Tarea Conjunta y donde se supone que hay cerca de 4.000 agentes, entre policías y militares, registra 343 muertes violentas a la fecha, cuando en el mismo periodo de 2021 fueron 83.

Los cantones de Guayaquil, Samborombón y Durán -que comprenden la llamada Zona 8- son donde ha ocurrido la mayoría de las muertes violentas, 985 de 2.471 registradas en el país hasta el 1 de septiembre.

Gráfico No 21: Número de denuncias de robos a personas, 2022



Fuente: Policía Nacional- DGSCOP 2022

Elaborado por: DGSCOP

Es importante que las denuncias por robo y que sean ratificadas mediante acusación particular. Esta acción permitirá justificar el valor monetario del bien violentado como manda la ley, ya que, de lo contrario, y según el Código de Procedimiento Penal, los jueces sancionarán a los imputados con una fianza simbólica o, dictarán sobreseimiento provisional; es decir, los sentenciará inocentes y saldrán a las calles a seguir delinquiendo.

La Policía Nacional y Fiscalía necesita la colaboración de la ciudadanía, para que presenten la acusación particular

El robo a personas es considerado como uno de los delitos con mayor incidencia a nivel nacional. Al analizar por quintiles las provincias de acuerdo con el número de denuncias de robos receptadas a agosto de 2022, se evidencia un incremento con relación al año 2021.

Las provincias que presentaron un mayor número de denuncias por concepto de robo a personas son DMG (7251), DMQ (4621), Los Ríos (1.301), y El Oro (1087), Esmeraldas (779).

El aumento de la delincuencia en nuestro país en gran parte es un problema social, es por esto por lo que se ha fortalecido los controles en conjunto Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

Gráfico No 22: Número de denuncias de robos a domicilios, 2022



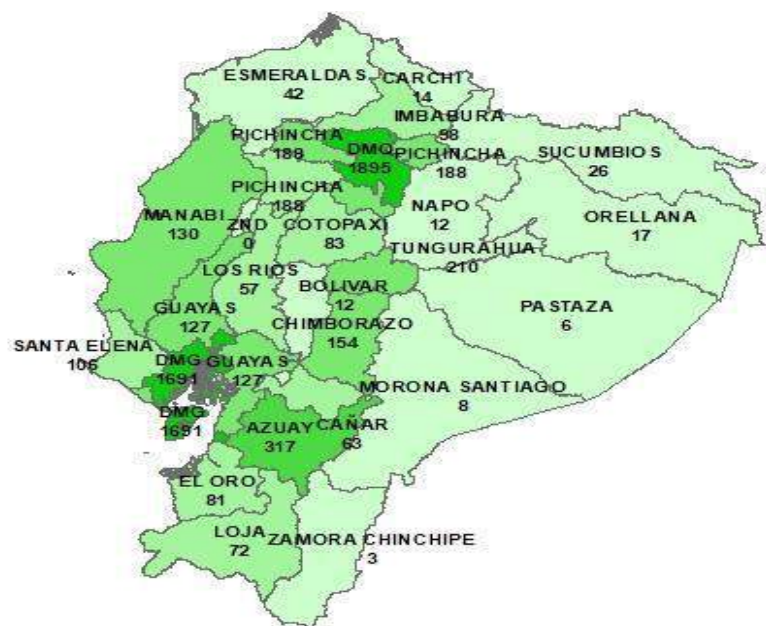
Fuente: Policía Nacional- DGSCOP 2022

Elaborado por: DGSCOP

Los delitos contra la propiedad se han convertido en el delito que presenta una mayor ocurrencia a nivel nacional. Sin embargo, se puede encontrar que existe una mayor concentración en provincias como Pichincha y Guayas en las cuales se encuentran las dos principales ciudades del país: Quito y Guayaquil. Del resto de provincias, ninguna representa más allá del 5% del total de denuncias registradas.

El robo a domicilios constituye uno de los delitos con mayor incidencia a nivel nacional. Al analizar por quintiles las provincias de acuerdo con el número de denuncias de robos receptadas, se evidencia que a agosto de 2022 las provincias que presentaron un mayor número de denuncias por concepto de robo a domicilios son: DMQ (1087), DMG (718), Manabí (363), Azuay (302).

Gráfico No 23: Número de denuncias de robos de accesorios de vehículos, 2022



Fuente: Policía Nacional- DGSCOP 2022
Elaborado por: DGSCOP

El robo de vehículos es uno de los delitos que suscita mayor connotación social debido, entre otras razones, a su alto nivel de ocurrencia (tasas relativas y absolutas importantes) y al valor simbólico y funcionalidad que éste tiene en la vida cotidiana de un amplio sector de la población, especialmente para los estratos de clase media

El robo de accesorios de vehículos es un delito recurrente a nivel nacional. Al analizar por quintiles las provincias de acuerdo con el número de denuncias de robos receptadas; se evidencia que al 31 de agosto de 2022 con relación al 2021 ha tenido una ligera disminución. Las provincias que presentaron un mayor número de denuncias por concepto de robo de accesorios de vehículos son: DMGQ (1895), DMG (1691), Azuay (318) y Tungurahua (210).

Matriz de actores. -

Tabla No 11: Matriz de Actores

Actor	Relacionamiento
Actores privados	Articulación para la conformación de espacios de diálogo y relaciones políticas entre la Función Ejecutiva en el territorio

Actor	Relacionamiento
Centros de capacitación o formación	Registro de certificados conferidos por los centros de capacitación o formación de las compañías de vigilancia y seguridad privada. Aprobación de pensum académico de los centros de capacitación y formación de personal de vigilancia y seguridad privada.
Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	Solicitud del permiso de operación para inicio de sus actividades
Defensoría Pública	Coordinación acciones de protección frente a las situaciones de riesgo en las que puedan verse involucradas las personas en movilidad humana.
Fiscalía General del Estado	Ejecución de mecanismos de protección a la víctima de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Judicialización de presuntos cometimientos de delitos en materia de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Coordinación para la investigación de casos.
Función Ejecutiva	Regulación de política pública en materia de protección pública. Implementación de política pública en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Estandarización de datos sobre violencia contra las mujeres. Prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Actividades conjuntas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
Función Judicial	Coordinación para el establecimiento de convenios, acuerdos, directrices para la prevención y control de delitos contra la Seguridad Ciudadana. Coordinación para la administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Coordinación para la ejecución de acciones a fin de precautelar la protección interna
Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador (calificadas en el Ministerio del Interior).	Gestión y coordinación para la prestación de servicios de Seguridad Ciudadana. Generación de planes, programas y proyectos en materia de orden público. Articulación para la conformación de espacios de diálogo y relaciones políticas con los gobiernos autónomos descentralizados en el territorio. Generación de Informes técnicos razonados de líneas demarcatorias de delimitación territorial.
Ministerio de Economía y Finanzas	Responsable de la política económica del país.

Actor	Relacionamiento
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Registro de ingreso y salida de personas nacionales e internacionales al país. Verificación de la condición migratoria con la autoridad de movilidad humana.
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	Emisión de lineamientos para simplificación de trámites. Aprobación de planes institucionales de simplificación de trámites. Emisión de directrices en gobierno electrónico y datos abiertos. Atención a solicitudes relacionadas con sistemas transversales: Quipux, GOB.EC, entre otros. Aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico. Aval de componentes tecnológicos de proyectos de inversión previo a dictámenes de prioridad de la Secretaría Nacional de Planificación. Seguimiento a cumplimiento de objetivos establecidos en la Agenda de Transformación Digital 2022 – 2025.
Organismos Internacionales	Retorno de personas víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Regulación de las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Suscripción de acuerdos de cooperación internacional.
Policía Nacional	Aplicación y ejecución de políticas y normativas emitidas por el Ministerio del Interior, en materia de seguridad ciudadana, control y orden público, y protección interna. Coordinación con gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de orden público.
Presidencia de la República	Define directrices y lineamientos generales para el establecimiento de la política pública en el ámbito de la seguridad ciudadana y el orden público.
Secretaría de Derechos Humanos	Coordinación y articulación de los siguientes temas: 1. Ejecución de sentencias y medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, y demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia. 2. Sistema de Alertas Tempranas para prevenir femicidios 3. Implementación de acciones del Plan de Erradicación de la Violencia contra la Mujer, en el ámbito de competencia del MDI.

Actor	Relacionamiento
	4. Implementación de acciones del MDI como parte del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 5. Implementación de acciones del MDI dentro del Plan Acción de Diversidades para la población LGBTI+.
Servicio Integrado de Seguridad ECU911	Coordinación de respuesta a emergencias que pongan en riesgo la seguridad ciudadana, control y orden público, y protección interna.
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	Autorizaciones de importación y exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Autorización de productos no controlados mediante el Sistema ECUAPASS
Servicio Nacional de Contratación Pública	Brinda a las instituciones públicas y proveedores un modelo de gestión que asesora, controla y supervisa, sobre la base de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y concurrencia, en los procedimientos de contratación.
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Generación de políticas públicas para la para garantizar la gestión operativa, administrativa, financiera y del talento humano de las entidades que conforman el Sistema
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	Coordinación de planes operativos especiales de la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias o de desastres naturales.
Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas Indirectas	Registro Único de Violencia contra las Mujeres, en coordinación con las instituciones que forman parte del Sistema.
Superintendencia de Compañía	Acuerdos y compromisos de regulación a los sistemas de seguridad privada.
Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado	Gestión de emisión de permisos de operación a compañías de seguridad privada.

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). -

En la siguiente matriz se aprecia el análisis de los factores positivos y negativos, tanto internos como externos, que influyen en la gestión institucional, así como las estrategias para abordar los aspectos negativos y potenciar los positivos.

Desde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, mediante la Circular Nro. MDI-CGPG-2023-00002-CIRCULAR de 17 de abril de 2023, se socializó el Proceso participativo de elaboración del PEI - levantamiento del FODA del MDI, para lo cual se habilitó un link para la participación de los funcionarios y servidores del Ministerio del Interior.

El proceso tuvo una duración de 3 días, en los cuales estuvo habilitado el link para el registro de la participación del personal, teniendo como resultado la participación de 444 personas de diferentes Unidades Administrativas del MDI, de las cuales la que tuvo mayor participación fue la Subsecretaría de Servicios Migratorios con 229 participaciones.

Como resultado del proceso, se identificaron las opciones con mayor porcentaje de elección entre las personas que participaron, es así que se identificaron cada uno de los factores que forman parte del FODA institucional, el mismo que se resume a continuación.

Gráfico No 24: FODA



Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Tabla No 12: Estrategias FODA

Aprovechar el Talento Humano y la Capacitación Continua	La fortaleza del talento humano con experiencia y capacidad técnica se combina con la oportunidad de la capacitación continua de personal. Esta estrategia busca aprovechar aún más la destreza del personal mediante programas de formación específicos, lo que permitirá fortalecer las capacidades y habilidades actuales para enfrentar los desafíos futuros.
--	---

Implementar acciones públicas basadas en investigación científica sobre problemas de seguridad ciudadana con su respectivo modelo de seguimiento y evaluación.	La oportunidad de la predisposición política en temas de seguridad permite incorporar la investigación al proceso de formulación de políticas además de promover actividades de investigación que generen conocimiento sobre los procesos de transformación y desarrollo
Reforzar el marco normativo y la capacidad de gestión institucional para alcanzar el derecho a la protección integral de seguridad.	La definición de una normativa legal completa alineada eficientemente al PND permitirá que se articule la intervención sectorial e intersectorial, de manera corresponsable con los instrumentos legales.
Fomentar la Cooperación Internacional y la Decisión Política	La decisión política para fortalecer la seguridad se alinea con la oportunidad de la cooperación nacional e internacional. Esta estrategia implica aprovechar la voluntad política y las relaciones internacionales para establecer alianzas que permitan compartir conocimientos y recursos, y así fortalecer la seguridad en diferentes niveles.
Promover la Tecnología y la Interoperabilidad	La oportunidad de la asignación presupuestaria y la incorporación tecnológica se vincula con la fortaleza del trabajo en equipo consolidado y la actitud de servicio al cliente. Esta estrategia busca aprovechar la predisposición gubernamental y la capacidad del equipo para promover la adopción de tecnologías que mejoren la operatividad y la cooperación con otras instituciones.
Optimización de los recursos, que influye en el presupuesto institucional y ejecución de planes, programas y proyectos.	La ventaja que el Gobierno Central apoye a la asignación presupuestaria para los temas de seguridad, hace que se busque operar adecuadamente el presupuesto y mejorar en la técnica para los procesos de adquisición de equipamiento policial garantizando la operatividad de los servidores policiales en territorio.
Impulsar la Innovación Tecnológica	Aprovechar la incorporación tecnológica para superar la insuficiencia de infraestructura física y tecnológica, mejorando la eficiencia operativa y la calidad del servicio a través de herramientas avanzadas. Esta estrategia propone afrontar la limitación de recursos y mejorar la infraestructura gradualmente, permitiendo una respuesta más efectiva a las amenazas emergentes y reduciendo la percepción de inseguridad.

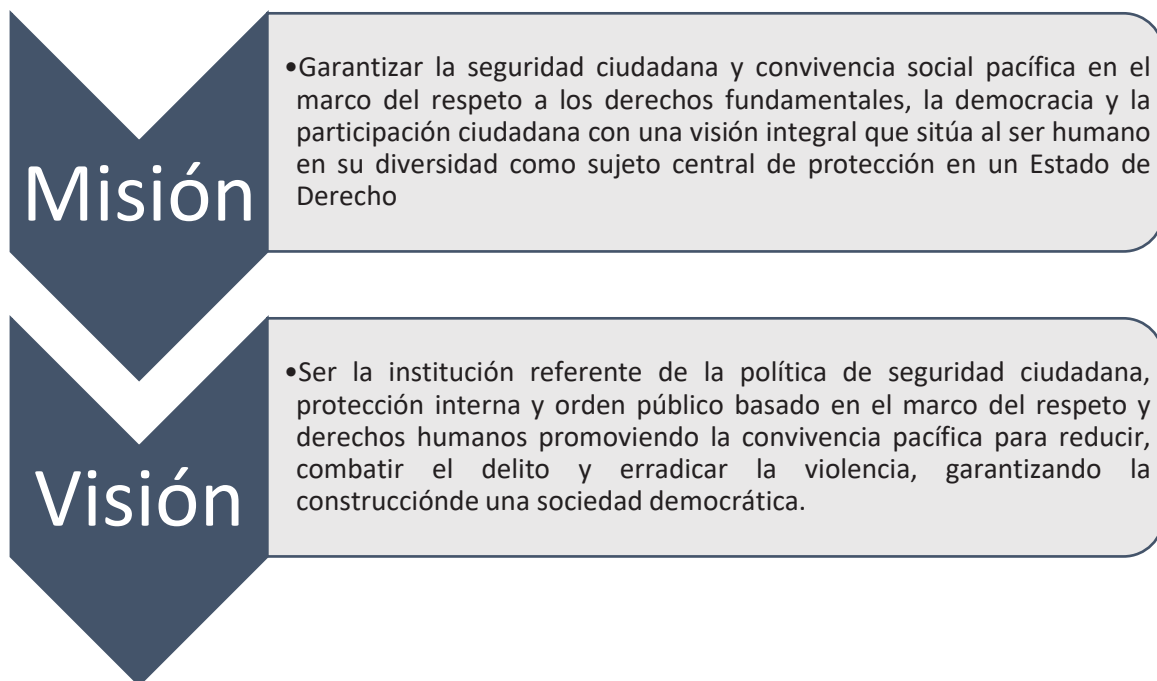
Abordar la Desconfianza Ciudadana y la Imagen Negativa

La debilidad de la imagen negativa y la desconfianza ciudadana se cruza con la amenaza de incremento en los índices de delincuencia común y organizada. Esta estrategia busca abordar la desconfianza y mejorar la imagen.

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

1.5 ELEMENTOS ORIENTADORES

Son lineamientos que direccionan el accionar de la institución, incluye misión, visión, principios, valores y objetivos estratégicos institucionales, cuyo logro contribuye al cumplimiento de las políticas sectoriales e intersectoriales; y, a través de éstas del Plan Nacional de Desarrollo.



Principios. –

- Igualdad: Todos somos iguales ante la ley, sin ninguna distinción por situación económica, raza o género
- Libertad: Todas las personas somos libres desde el nacimiento, podemos actuar, sentir y pensar siempre que no afecte a otras personas.
- Respeto: Comprensión de las diferencias y diferentes formas de vida a pesar de no estar de acuerdo con ellas.
- Responsabilidad: Todos tenemos la capacidad de responder por nuestros actos, palabras y acciones; asumiendo las consecuencias de ello.
- Lealtad: Sentimiento de fidelidad hacia el servicio a la comunidad y respeto a todos.
- Compromiso: Tenemos una obligación contraída de manera implícita con toda la ciudadanía.

Valores. –

- Colaboración: Mantener una relación con los demás de manera honesta, cuyo objetivo es el equilibrio social y la reciprocidad.
- Empatía: Permitiéndonos ponernos en el lugar del otro, comprendiendo sus limitaciones y motivaciones.
- Trabajo en Equipo: Juntar esfuerzos buscando alcanzar el bien común.
- Honestidad: Realizar todas las acciones personales basadas en el respeto, confianza y sinceridad.
- Transparencia: Manejo de la información institucional de manera abierta, dispuesta para que la ciudadanía conozca el accionar institucional.
- Liderazgo: Capacidad de influir y motivar en la ciudadanía para alcanzar los objetivos establecidos.

Objetivos Estratégicos Institucionales. –

Los OEI describen los resultados que la institución desea alcanzar en un tiempo determinado, hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos y recursos y deben responder al Plan Nacional de Desarrollo, en base al rol, competencias o funciones que le fueron asignadas a la institución. Para la definición se aplicó la misma metodología, es decir se generó una propuesta desde la Coordinación General de Planificación Institucional, misma que verificó el cumplimiento de los lineamientos definidos, es decir que se establezcan los objetivos orientados a ciudadanía y los que miden la gestión operativa institucional.

A continuación, se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales, que responden al rol, competencias y atribuciones asignadas en la normativa vigente, alineados a la planificación nacional.

1. Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.
2. Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.
3. Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.
4. Fortalecer las Capacidades Institucionales

Tabla No 13: Matriz de Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025			
EJE 3 SEGURIDAD INTEGRAL			
OBJETIVOS PND	POLÍTICAS PND	METAS PND	OEI
Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.1 Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la	9.1.1. Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 habitantes	Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia,

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025			
EJE 3 SEGURIDAD INTEGRAL			
OBJETIVOS PND	POLÍTICAS PND	METAS PND	OEI
	violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.		cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.
		9.1.2. Incrementar el porcentaje de efectividad de las investigaciones, con investigación previa, que permita la desarticulación de grupos delictivos organizados (GDO) del 55,75% al 73,45%	Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.
		9.1.3. Incrementar la satisfacción del usuario externo de la Policía Nacional del 77,00% al 84,61%	Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.
Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.3 Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado.	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,10 a 8,00	Fortalecer las Capacidades Institucionales

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Estrategias. -

Las estrategias son lineamientos generales de acción institucionales que establecen una dirección e indican “como” lograr el objetivo estratégico institucional, varias estrategias pueden formularse para lograr un objetivo.

Matriz de EstrategiasTabla No 14: Matriz de Estrategias

Objetivo	Estrategia
Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.	E 1.1. Potenciar las capacidades de coordinación y calidad de la respuesta directa
	E 1.2. Fortalecer las capacidades de la Policía Nacional para la persecución de Grupos de Delincuencia Organizada
	E 1.3. Establecer acciones de prevención, contención y mitigación de delitos y violencia

Objetivo	Estrategia
Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.	E 2.1. Fortalecer el Sistema Integral de Seguridad Ciudadana y Pública
	E 2.2. Fortalecer las capacidades y mecanismos de investigación e inteligencia antidelincuencial
	E 2.3. Fortalecer los programas de formación permanente, actualizada y multidisciplinar de seguridad ciudadana, protección interna y orden público
Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.	E 3.1. Fortalecer la relación Comunidad-Policía Nacional
	E 3.2. Potenciar la intervención en territorios estratégicos de los ecosistemas criminales y en los corredores estratégicos marítimos, fluviales y aéreos
	E 3.3. Potenciar el control operativo a nivel nacional
Fortalecer las Capacidades Institucionales	E 4.1. Optimizar la calidad del servicio
	E 4.2. Fortalecer la institucionalidad

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Indicadores. –

Indicadores de impacto - Plan Nacional de Desarrollo

- Tasa de homicidios intencionales por cada 1.000.000 habitantes.
- Porcentaje de grupos delictivos organizados para judicialización con investigación previa.
- Porcentaje de Satisfacción del Usuario Externo.
- Incremento el índice de percepción de calidad de los servicios públicos

Indicadores institucionales

Tabla No 15: Matriz de Indicadores

Objetivo	Indicador
Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.	1.1. Número de estrategias de prevención frente a las alteraciones y conflictos sociales
	1.2. Porcentaje de dotación de medios logísticos para la Policía Nacional
	1.3. Número de estrategias implementadas de corresponsabilidad participativa para la promoción de una cultura de paz y prevención de delitos y violencia
Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.	2.1. Porcentaje de territorios en riesgo de violencia y delincuencia intervenidos
	2.2. Número de instrumentos logísticos y de seguridad ciudadana potenciados
	2.3. Número de planes locales de seguridad ciudadana gestionados

Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.	3.1. Porcentaje de satisfacción del usuario externo
	3.2. Cantidad de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización depositadas
	3.3. Cantidad de infraestructura policial adecuada en sitios estratégicos
Fortalecer las Capacidades Institucionales	4.1. Número de procesos sustantivos levantados y/o actualizados
	4.2. Número de Instrumentos de Gestión Institucional validados

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Metas. –

Una meta dentro de la planificación institucional es un resultado deseado que se planea con cuidado y se evalúa con indicadores.

Las metas representan el fin hacia el cual se dirigen todas las funciones de la institución y se relacionan con su misión y visión.

Una meta se diferencia de un objetivo en que es una aspiración a largo plazo, que puede resultar más difícil de lograr y que requiere de un proceso de planificación mayor y probablemente en diversas fases.

Tabla No 16: Metas institucionales

El Ministerio del Interior se creó mediante Decreto Ejecutivo No 381 de 30 de marzo de 2022, el cual estableció: “Escíndase del Ministerio del Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargada de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden pública”.

A partir de dicho decreto, esta Cartera de Estado ha debido llevar a cabo múltiples acciones estratégicas y operativas para conformar la institución, así como desarrollar los instrumentos necesarios para su institucionalidad. En este sentido, hasta la presente fecha y conforme los Decretos Nro. 535 y 635 que amplían el plazo del Decreto Nro. 381, el Ministerio del Interior se encuentra aún en proceso de escisión, que conlleva entre muchos otros aspectos: la creación de una estructura orgánica institucional; establecimiento de procesos; transferencia de unidades administrativas, personal, proyectos y presupuestos; construcción de instrumentos de planificación y su vinculación con el presupuesto institucional, entre otros, razón por la cual los indicadores y metas establecidos en el presente Plan Estratégico responden a este proceso de escisión y construcción en el que se encuentra el ministerio, el cual pretende sentar las bases que permitan analizar las estrategias y acciones que ha ido ejecutando la institución así como los nuevos retos que se van presentando en torno al tema de seguridad interna y

orden público, con base en lo cual se realizará una revisión, análisis y fortalecimiento del presente instrumento y sus elementos estratégicos.

Objetivo	Indicador	Unidad Responsable	Método de Cálculo	Periodicidad	2022	2023	2024	2025
					Meta	Meta	Meta	Meta
Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.	1.1. Número de estrategias de prevención frente a las alteraciones y conflictos sociales	Subsecretaría de Control y Orden Público	Sumatoria de estrategias de prevención	Semestral	0	2	1	1
	1.2. Porcentaje de dotación de medios logísticos para la Policía Nacional	Subsecretaría de Policía	Número de dotaciones entregadas/ Número total de dotaciones adquiridas *100	Anual	0,00 %	100.00%	100.00%	100.00%
	1.3. Número de estrategias implementadas de corresponsabilidad participativa para la promoción de una cultura de paz y prevención de delitos y violencia	Subsecretaría de Seguridad Ciudadana	Sumatoria de estrategias implementadas	Semestral	0	2	1	1
Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.	2.1. Porcentaje de territorios en riesgo de violencia y delincuencia intervenidos	Subsecretaría de Combate al Delito	Número de territorios intervenidos /Número de territorios priorizados * 100	Anual	0	26,67%	28,00%	29,00%
	2.2. Número de instrumentos logísticos y de seguridad ciudadana potenciados	Coordinación de Tecnologías	Sumatoria de instrumentos logísticos y de seguridad ciudadana potenciados	Anual	0	2	1	1
	2.3. Número de planes locales de seguridad ciudadana gestionados	Coordinación de Prevención del Delito y Violencia	Sumatoria de Planes locales gestionados	Semestral	0	4	4	4
Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.	3.1. Porcentaje de satisfacción del usuario externo	Subsecretaría de Policía	Sumatoria del promedio de calificaciones de la población encuestada sobre el total de la población encuestada *100	Semestral	0	81,68%	0,8168	0,8168
	3.2. Cantidad de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización depositadas	Subsecretaría de Control y Administración de Sustancias Sujetas	Sumatoria de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización depositadas	Trimestral	0	148.058.831,00	152,692,061.71	157,325,292.42

		Catalogadas a Fiscalización						
	3.3. Cantidad de infraestructura policial adecuada en sitios estratégicos	Subsecretaría de Policía	Número de infraestructuras adecuadas	Anual	0	30	49	0
Fortalecer las Capacidades Institucionales	4.1. Número de procesos sustantivos levantados y/o actualizados	Coordinación de Planificación	Sumatoria de Número de procesos levantados	Semestral	0	10	10	10
	4.2. Número de Instrumentos de Gestión Institucional validados	Coordinación de Planificación	Sumatoria de instrumentos validados	Anual	0	3	1	1

1.6 DISEÑO PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programas y proyectos. -

El Ministerio del Interior, para tiene identificados el conjunto de acciones, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, por ende, de la política pública y determinación de recursos, en este sentido ejecuta varios programas y proyectos:

Tabla No 17: Proyectos de Inversión (presupuesto)

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2023			
AL 31 DE ENERO DEL 2023			
PROYECTO DE INVERSIÓN	CUP	PRESUPUESTO CODIFICADO ENERO 2023	PRESUPUESTO CODIFICADO MAYO 2023
Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional	50500000.0000.387222	8.697.344,31	36.595.862,49
Dotación de equipos tecnológicos y medios logísticos para el sistema de seguridad penitenciario y escuadrón de drones de la policía nacional	50500000.0000.387223	522.460,88	522.460,88

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2023			
AL 31 DE ENERO DEL 2023			
PROYECTO DE INVERSIÓN	CUP	PRESUPUESTO CODIFICADO ENERO 2023	PRESUPUESTO CODIFICADO MAYO 2023
Adquisición de equipamiento especializado para los servicios de policía de frontera y tránsito	50500000.0000.387220	1.123.605,43	1.123.605,43
Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional	56220000.0000.388139	4.941.780,00	4.941.780,00
Implementación de la Plataforma Tecnológica para los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia de la Policía Nacional	56220000.0000.388128	4.523.134,69	4.523.134,69
Renovación de vehículos terrestres como apoyo logístico al eje preventivo, investigativo, inteligencia y unidades especiales de la Policía Nacional	56220000.0000.388129	7.774.527,32	7.774.527,32
Desconcentración de los servicios de seguridad en distritos y circuitos	50500000.0000.373761	12.436.725,05	12.436.725,05
TOTAL GENERAL		40.019.577,68	67.918.095,86

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Tabla No 18: Proyectos de Inversión en Ejecución

Objetivo Estratégico	Proyecto
Incrementar el efectivo combate al delito y la lucha contra la corrupción	Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional
	Dotación de equipos tecnológicos y medios logísticos para el sistema de seguridad penitenciario y escuadrón de drones de la policía nacional
	Adquisición de equipamiento especializado para los servicios de policía de frontera y tránsito
	Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional
	Renovación de vehículos terrestres como apoyo logístico al eje preventivo, investigativo, inteligencia y unidades especiales de la Policía Nacional

Objetivo Estratégico	Proyecto
	Implementación de la Plataforma Tecnológica para los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia de la Policía Nacional
Mejorar la prevención del delito y las violencias a nivel nacional	Desconcentración de los servicios de seguridad en distritos y circuitos

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Nota: La lista de proyectos que están articulados a los OEIs de la institución corresponde únicamente al Plan Anual de Inversiones (PAI) 2022

Tabla No 19: Programas de Gasto Corriente

PROGRAMA 01	PROGRAMA 20	PROGRAMA 55	PROGRAMA 56
Administración central	Orden público y seguridad	Seguridad ciudadana:	Seguridad pública:
Programa orientado a la gestión de recursos para diseñar e implementar estrategias de modernización y fortalecimiento de la institucionalidad del Ministerio, con procesos de asesoría y apoyo más eficientes y efectivos.	Programa orientado a la gestión de recursos para promover la participación y articulación de los actores involucrados en los procesos de gobernanza del sistema integral de seguridad	Programa orientado a gestionar los recursos que permitan la implementación de acciones para prevenir los diferentes tipos de actos delictivos y de violencia que amenazan a la ciudadanía en general.	Programa orientado a gestionar los recursos que permitan la ejecución de planes, estrategias, proyectos y acciones para combatir a la delincuencia en todas sus formas, el cometimiento de delitos y actos de corrupción.

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Tabla No 20: Programas de Gasto Corriente (Presupuesto)

GASTO CORRIENTE			
Año	Descripción	Codificado	Devengado
2022	Corriente	5.032.155,01	4.099.962,17
2023	Corriente	29.010.472,79	7.279.377,81

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

1.7 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE TERRITORIAL

La Política Pública es un instrumento conceptual y práctico que plantea un enfoque estratégico de Estado para el análisis, desarrollo y aplicación de acciones públicas de intervención. Este documento, dentro de su estructura, fusiona dos tipos de contenido. Esta debe ser entendida como un instrumento de gobernabilidad relacionado con la capacidad que tiene un gobierno de ejercer la gobernanza a través de la planificación, puesto que una política responde, oportuna y adecuadamente, a las problemáticas sociales desde una visión estratégica y desde las capacidades del Estado en la sociedad. Esta respuesta se da como mecanismo de atención social, de manera articulada, integral, transversal y en corresponsabilidad con actores clave, sean públicos y privados.

El documento de política contiene dos tipos de contenido, el primero tiene que ver con conceptos, teorías y discusiones. El segundo se refiere al sustento empírico basado en la experiencia y en la evidencia de Estado, específicamente sobre los resultados de las intervenciones previas y datos levantados en territorio. Sobre la base de estos contenidos se plantea un análisis para comprender el contexto situacional, a través de la interpretación de la realidad y el modelamiento de su futuro. Esto permite, consecuentemente, diseñar el mejor proceso de intervención, sistémico y estructurado, con el objetivo de subsanar, corregir y/o mejorar las condiciones, causas y efectos, de los factores incidentales de la inseguridad, sea a nivel nacional o local.

Asimismo, una política tiene como objetivo la generación de valor público, al buscar reproducir acciones de cambio en la sociedad, respecto a una problemática. El valor público, por su condición social, es definido por la misma sociedad, a través de los elementos que la componen y los efectos esperados de la intervención pública.

Sobre la base de los documentos normativos, se identifican tres tipos de acercamientos para la gestión de la Seguridad Ciudadana y Pública, con el fin de mejorar y garantizar la seguridad en la ciudadanía ecuatoriana y el marco del espectro de competencias del Ministerio del Interior. Para ello, se plantean tres modelos: el de gobernanza, de gestión y de desconcentración y descentralización.

La Seguridad Ciudadana es el conjunto de acciones del Estado, transversales y multiagenciadas, que tiene por objeto promover, alcanzar y mantener la convivencia social pacífica, como motor del desarrollo social del país. Este conjunto de acciones se plantea mediante estrategias de prevención social y comunitaria, para mitigar las vulnerabilidades y amenazas a la seguridad e intervenir en los factores de riesgo estructurales de la sociedad.

2.1.1. De la Gobernanza

Este modelo tiene como objetivo alcanzar la interrelación armónica entre el Estado y todas sus instituciones con la sociedad civil y las actividades cotidianas. Este modelo permite y promueve el desarrollo del país en los ámbitos social, económico, profesional e institucional. El enfoque de este modelo se entiende en la consecución de la convivencia pacífica y la cultura de paz.

2.1.2. De la Gestión

Este modelo tiene como objetivo administrar la operacionalización y organización de la Seguridad Ciudadana y Pública a nivel nacional. De acuerdo al estatuto de gestión por procesos, la gestión está determinada por la estructura institucional con enfoque al direccionamiento estratégico institucional, así como su planificación institucional y modelo de gestión. Para ello, la gestión se fundamenta en procesos gobernantes, adscritos, adjetivos, sustantivos y desconcentrados con respecto a sus competencias y atribuciones.

2.1.3. De la Desconcentración y Descentralización

Este modelo tiene como objetivo la capacidad de generar procesos institucionales aplicados a un ámbito territorial de acuerdo a la planificación nacional. Este modelo permite que las

capacidades de intervención del Estado puedan llegar a los niveles locales y generar intervenciones específicas y orientadas a los recursos y necesidades de cada uno de los territorios.

La gestión de competencias y atribuciones institucionales en territorio se ejecuta a través de la Policía Nacional como brazo ejecutor y operativo de la misma.

Para este fin, la institución policial cuenta con las siguientes instancias a nivel territorial:

Tabla No 18: Nivel de Desconcentración Policía Nacional

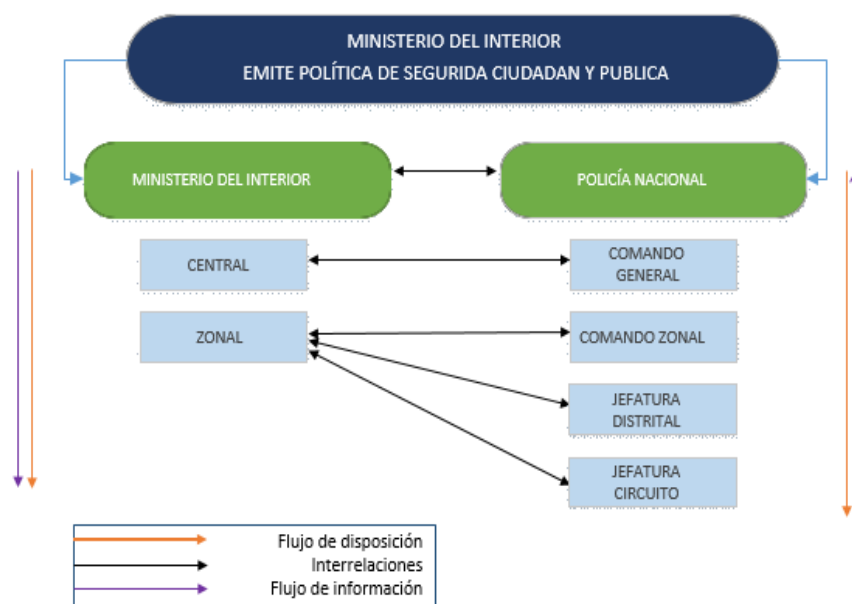
Nivel de desconcentración	Unidades de Servicio de Seguridad Ciudadana
Zonal	Comandos zonales
Distrital	Comandos distritales
Circuital	Jefaturas Circuitales
	Unidades de vigilancia comunitaria – UVC
	Unidades de Policía Comunitaria - UPC

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Se articularán acciones en territorio con las Unidades Desconcentradas del Ministerio del Interior, que contarán con unidades desconcentradas a nivel zonal.

En el siguiente gráfico se aprecia el modelo de gestión territorial:

Gráfico No 25: Modelo de Gestión Territorial



Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

SECCIÓN II

2.1 PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La vinculación de los objetivos estratégicos institucionales a las políticas públicas definidas por las entidades rectoras de cada sector, y su proyección en el tiempo de acuerdo al plan formulado, constituye la Programación Plurianual y Anual de la política pública. En estos instrumentos se plasman las metas esperadas para cada uno de los objetivos definidos, las líneas de acción para un período y la inversión prevista para el mismo lapso de tiempo.

Programación Plurianual de la Política Pública. -

Siendo un instrumento orientador de la gestión institucional y que incluye tanto la planificación como la programación de mediano plazo (4 años), se plasman las metas y los proyectos de inversión previstos para este periodo. Ver anexo 2.

Programación Anual de la Política Pública. -

La Programación Anual de la Política Pública es la desagregación anual de las actividades programadas, con un desglose a nivel semestral tanto en la programación de las metas como en el presupuesto.

La planificación anual, en alineación con la planificación institucional y de esta con los respectivos instrumentos de planificación (PND, Agendas y Políticas intersectoriales, sectoriales, Agendas Zonales y para la Igualdad), garantiza que la acción institucional se registre

en las grandes líneas de acción gubernamentales, adicionalmente, reflejarán tanto el presupuesto operativo (gastos permanentes) como el presupuesto de inversión para el año en curso. Ver anexo 2.

2.2 SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica es la encargada de: La implementación, seguimiento y control del plan estratégico institucional

El seguimiento constituye la última etapa del Plan Estratégico Institucional, tiene que ver con la constatación oportuna de la ejecución de las acciones previstas, además del análisis de los resultados conseguidos, con el propósito de constatar el grado de cumplimiento de las metas propuestas.

El PEI 2021-2025, una vez aprobado en su contenido metodológico por el organismo rector de la planificación será formalmente registrado en las plataformas de planificación y seguimiento del sector público, es decir, las herramientas “Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública” (SIPeIP) y “Gobierno por Resultados” (GPR), así como en los demás sistemas informáticos estatales en los que se requiere registrar los elementos orientadores de la entidad.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en atención a las atribuciones asignadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la encargada del seguimiento y evaluación a la gestión institucional.

En el ámbito de la planificación institucional, los indicadores de impacto, resultado y gestión, son parte de las herramientas efectivas para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos operacionales a fin de levantar alertas oportunas y corregir el rumbo de acción, si ese fuera necesario.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en atención a las atribuciones asignadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la encargada del seguimiento y evaluación a la gestión institucional. En ese sentido, los indicadores y metas proporcionan una medida objetiva del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados por el Ministerio, para este fin se cuenta con sistemas y aplicativos informáticos que permitirán hacer el seguimiento en coordinación con las unidades administrativas involucradas y los órganos de control.





SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN.

MÓDULO DE PLANIFICACIÓN.

- Plan Nacional de Desarrollo
- Agenda Coordinación Intersectorial.
- Plan Sectorial.
- Plan Institucional (OEI)

MÓDULO DE INVERSIÓN.

- Proyectos de Inversión.

MÓDULO DE SEGUIMIENTO.

- Seguimiento a Inversión y Gasto Corriente.
- Seguimiento a Obras.

El Módulo de Seguimiento del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI), permite ingresar la información para la evaluación y seguimiento de la ejecución física y presupuestaria semestral de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Políticas y Ejes de la orientación del gasto, programas, proyectos, grupos de gasto y fuentes de financiamiento, tanto para gasto permanente como para gasto no permanente.

El Sistema de Seguimiento de Obras, implementado por la Secretaría Nacional de Planificación, es una herramienta a través de la cual se presenta información general del estado de las obras, así como las alertas que se generan durante el proceso de implementación de las mismas, proceso que, según la metodología establecida para su gestión, se elabora semanal, quincenal y mensualmente dependiendo de la importancia y característica de la obra.

Mientras que la carga de la información en este sistema, se solicitará a los responsables institucionales de la ejecución un informe de ejecución mensual, el cual servirá de insumo para ingresar la información solicitada en el mencionado sistema. La gestión de esta

herramienta genera dos tipos de rankings, uno de eficiencia en la ejecución de las obras y otra de la eficiencia en la carga de la información solicitada por el sistema para cada obra.

GOBIERNO POR RESULTADOS. (GPR)

MÓDULO DE SEGUIMIENTO.

- Metas e Indicadores del PND.
- Metas e Indicadores de Gestión.

PROYECTOS DE INVERSIÓN.

- Resumen Ejecutivo.
- Indicadores de Gestión.
- Riesgos.
- Hitos.
- Perfil Económico.

PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE.

- Resumen ejecutivo.
- Riesgos.
- Hitos.

La información reportada permite elaborar el indicador homologado de GPR para todas las instituciones gubernamentales del Gobierno Central, que mide las obras que registran un estado “Con Problemas”, frente al total de obras institucionales registradas en el Sistema. Este reporte también se genera de forma mensual en la herramienta GPR.

Así mismo, se cuenta con el sistema de Gobierno por resultados, a través del cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, Objetivos Específicos y Objetivos Operativos de la Institución. Estos tres tipos de objetivos tienen indicadores que permiten evaluar la gestión de cada unidad. Este sistema además cuenta con un módulo para el Seguimiento a los Proyectos de Inversión, en el cual se verifica el cumplimiento de los hitos planteados anualmente.

Al finalizarse el proceso de transición establecido en la disposición Transitoria Primera y con los documentos antes referidos, las dos entidades (Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior) deberán iniciar el proceso de implementación en la herramienta Gobierno por Resultados y la Sistematización de la Planificación Institucional.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FINANCIERA (ESIGEF)**PRESUPUESTO DE GASTO
CORRIENTE.**

- Asignación.
- Ejecución.
- Liquidación.

**PRESUPUESTO DE
INVERSIÓN.**

- Asignación.
- Ejecución.
- Liquidación.

AUTOGESTIÓN.

- Recaudación.

El Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) es una herramienta informática a través de la cual se facilita el desarrollo de los procesos de la gestión financiera pública del Presupuesto General del Estado, con el fin de obtener de manera ágil y oportuna la información relevante y útil para la toma de decisiones, optimizando el tiempo y recursos a las instituciones y transparentando la gestión pública.

Así mismo, se cuenta con el sistema de Gobierno por resultados, a través del cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, Objetivos Específicos y Objetivos Operativos de la Institución. Estos tres tipos de objetivos tienen indicadores que permiten evaluar la gestión de cada unidad. Este sistema además cuenta con un módulo para el Seguimiento a los Proyectos de Inversión, en el cual se verifica el cumplimiento de los hitos planteados anualmente.

Anexos 1

Tabla 19: Matriz de Atribuciones y Productos

Competencias	Facultades	Atribuciones	Productos por atribución
ARTICULACIÓN CON LA POLICÍA	Rectoría	Ejercer la rectoría del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Política Pública respecto al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Rectoría	Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional	Informes sobre representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional.
	Regulación	Establecer la normativa para el proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de postulantes	Normativa para la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelinquencial Normativa para el proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de postulantes al Servicio Nacional de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
	Planificación	Establecer los medios más apropiados para que la Policía Nacional pueda contar en su gestión, con el apoyo logístico que le faciliten los gobiernos autónomos descentralizados (GAD)	Estrategias para que la Policía Nacional pueda contar en su gestión, con el apoyo logístico que le faciliten los GAD
	Gestión	Expedir y dirigir la gestión de la Policía Nacional en coordinación con los mandos policiales de conformidad con las políticas y directrices emitidas por el Presidente de la República.	Informes de gestión de la Policía Nacional en coordinación con los mandos policiales de conformidad con las políticas y directrices emitidas por el Presidente de la República.
	Gestión	El Ministerio del Interior emitirá el Certificado de Antecedentes Penales en reemplazo del Certificado de Antecedentes Policiales Personales	Certificados de Antecedentes Penales.

	Control	Supervisar las investigaciones realizadas por el componente de Asuntos Internos y de la Inspectoría General de la Policía Nacional.	Informes técnicos de la supervisión de investigaciones realizadas por el Componente de Asuntos Internos y de la Inspectoría General de la Policía Nacional.
	Evaluación	Evaluar el desarrollo de acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento, control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana y, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno	Informes de evaluación de acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento, control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana
	Evaluación	Evaluar la gestión de la Policía Nacional en coordinación con los mandos policiales de conformidad con las políticas y directrices emitidas por el Presidente de la República.	Informes de evaluación de la gestión de la Policía Nacional en coordinación con los mandos policiales de conformidad con las políticas y directrices emitidas por el Presidente de la República.
	Rectoría	Ejercer la rectoría sobre la protección interna, el mantenimiento y control del orden público.	Política pública sobre el mantenimiento y control del orden público.
	Regulación	Determinar a través de Acuerdo Ministerial el valor correspondiente a recuperación de costos que genere el otorgamiento del permiso de funcionamiento, conforme lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento general.	Acuerdo Ministerial del valor correspondiente a recuperación de costos que genere el otorgamiento del permiso de funcionamiento.
	Planificación	Dirigir la planificación de la Policía Nacional	Planes, programas y proyectos en materia de orden público
	Coordinación	Coordinar caso de desastres naturales, las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución.	Actas, convenios y acuerdos de coordinación con el organismo responsable de la Defensa Civil.

CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO	Coordinación	Coordinar los contenidos de los programas de capacitación, formación y especialización de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos y las instituciones de educación superior, manteniendo criterios técnicos y conceptos estandarizados en materia de seguridad.	Mallas curriculares
	Coordinación	Coordinar con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Superintendencia de Telecomunicaciones, Superintendencia de Compañías y demás instituciones relacionadas con el ámbito de la vigilancia y seguridad privada, para el cumplimiento de las funciones constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.	Actas, convenios y acuerdos de coordinación con los órganos correspondientes de la Función Judicial en materia de mantenimiento y control del orden público.
	Gestión	Disponer la suspensión del correspondiente permiso de operación de las compañías de seguridad privada, en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.	Informes de suspensión del correspondiente permiso de operación de las compañías de seguridad privada en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
	Control	Otorgar permisos de operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	Registros de otorgamiento del permiso de operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada
	Control	Controlar y vigilar a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, conjuntamente con la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley de Compañías	Informes de control y vigilancia a las compañías de vigilancia y seguridad privada en conjunto con la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley de Compañías.
	Control	Suspender el correspondiente permiso de operación hasta que la compañía de vigilancia y seguridad privada subsane la causa que dio lugar a la sanción, y así lo ratifique el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.	Registro de Permisos de operación suspendidos Informes de suspensiones de Permisos de operación suspendidos
	Control	Controlar las políticas públicas en materia de orden público de la Policía Nacional	Informes de control en materia de orden público.
	Evaluación	Evaluar las políticas nacionales de seguridad ciudadana, en coordinación con las instancias políticas y operativas pertinentes y con la sociedad civil	Informes de evaluación de las políticas nacionales

CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	Regulación	Regular las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Reglamentos y normas para regular las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
	Regulación	Establecer mecanismos de vigilancia sobre sustancias químicas que no constan en el anexo a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización y que puedan ser utilizadas para la producción ilícita de drogas.	Resoluciones, Normas, Protocolos, Manuales y guías que describan los mecanismos, el proceso y procedimiento de vigilancia de sustancias químicas que no constan en el anexo a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización y que puedan ser utilizadas para la producción ilícita de drogas. Registro de sustancias químicas que no constan en el anexo a la Ley de Prevención de Drogas, actualizado.
	Regulación	Emitir, previo pedido y aprobación del Comité Interinstitucional, la tabla de cantidades de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o preparados que las contengan, para efectos de la aplicación de lo establecido en la Sección Segunda del capítulo Tercero del Código Orgánico Integral Penal, sobre delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en las escalas mínima, mediana, alta y gran escala.	Tabla de cantidades de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o preparados que las contengan, para efectos de la aplicación de lo establecido en la Sección Segunda del capítulo Tercero del Código Orgánico Integral Penal, sobre delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en las escalas mínima, mediana, alta y gran escala.
	Coordinación	Establecer protocolos de coordinación, cooperación, asistencia técnica, científica y prestación de recursos logísticos para enfrentar conjuntamente con las demás instituciones encargadas de la ejecución de	Protocolos de coordinación, cooperación, asistencia técnica, científica y prestación de recursos logísticos para enfrentar conjuntamente con las

	este cuerpo legal, el fenómeno socio económico de las drogas y ejercer las facultades y competencias establecidas en la Ley. Dichos protocolos fijarán los mecanismos de asesoramiento, asistencia recíproca con la prestación de recursos humanos, económicos, logísticos, técnicos, científicos, capacitación, intercambio de información, registros y archivos que incluyan el historial de los sujetos sometidos a control.	demás instituciones encargadas de la ejecución de este cuerpo legal, el fenómeno socio económico de las drogas y ejercer las facultades y competencias establecidas en la Ley.
Gestión	Calificar previo al cumplimiento de requisitos, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera manejar algún tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica	Informes, registros, bases de datos de Calificaciones y autorizaciones para manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica.
Gestión	Denunciar ante la Fiscalía General del Estado o autoridad competente, el presunto cometimiento de delitos en materia de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Informes de gestión relacionados con las Denuncias ante la FGE o autoridad competente, respecto del presunto cometimiento de delitos en materia de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
Gestión	Ejercer la facultad coactiva para la recaudación de las multas determinadas en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Informes sobre el ejercicio de la facultad coactiva para la recaudación de las multas determinadas en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
	Poner en conocimiento del Comité Interinstitucional informes técnico-científicos en los que se determine la necesidad de la inclusión de sustancias no contempladas en el anexo de la Ley, así como para la exclusión de sustancias que consten en el anexo, para promover la reforma legal correspondiente.	Informes técnico-científicos en los que se determine la necesidad de la inclusión de sustancias
Control	Autorizar por escrito la siembra, cultivo y cosecha de plantas que contengan principios activos de sustancias	Certificados de autorización emitidos para siembra, cultivo y cosecha de plantas que

		estupefacientes y psicotrópicas, exclusivamente para uso industrial no farmacéutico, adiestramiento, e investigación científica no médica que deberá ser coordinada con el ente rector de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.	contengan principios activos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas
	Control	Autorizar, previo al cumplimiento de requisitos, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera manejar algún tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica.	Autorizaciones de manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica.
	Control	Aplicar la normativa inherente al control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización mediante el desarrollo y ejecución de planes y proyectos que permitan evitar el desvío de dichas sustancias al procesamiento ilícito.	Informes de control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Planes y proyectos que permitan evitar el desvío de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
	Control	Controlar las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización que sean principios activos, cuyo uso esté destinado a fines farmacéuticos y médico-terapéuticos.	Informes de control y fiscalizaciones de las actividades relacionadas con las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización que sean principios activos, cuyo uso esté destinado a fines farmacéuticos y médico-terapéuticos.
CONTROL MIGRATORIO	Rectoría	Ejercer la rectoría del control migratorio.	Política Pública para el control migratorio a nivel nacional.
	Regulación	Verificar el ingreso y salida de las personas de los pueblos y nacionalidades transfronterizos.	Instrumentos de regulación para el ingreso y salida de las personas de los pueblos y nacionalidades transfronterizos.
	Regulación	Emitir de manera conjunta con la autoridad de movilidad humana o individualizada, el o los instrumentos legales en donde se determinará el alcance y condiciones para la concesión de la amnistía migratoria y los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de la visa.	Instrumentos y acuerdos legales con condiciones para la concesión de la amnistía migratoria
	Coordinación	Coordinar los procedimientos de deportación con la autoridad de movilidad humana.	Acuerdos y convenios de coordinación con la autoridad de movilidad humana respecto a los procesos de deportación

Coordinación	Coordinar con unidades de la Policía Nacional y demás instituciones del Estado, cuando lo considere pertinente, de acuerdo con su competencia, para la realización del control migratorio a nivel nacional, así también solicitar información a instituciones públicas y privadas sobre el estatus migratorio de extranjeros, sin perjuicio de los principios determinados por este Reglamento.	Convenios de coordinación para la realización del control migratorio a nivel nacional.
Coordinación	Monitorear las situaciones de riesgo en las que puedan verse involucradas las personas en movilidad humana y ejecutar acciones de protección en coordinación con la entidad rectora de movilidad humana y entidades nacionales e internacionales, si el caso lo amerita	Informes de coordinación con entidad rectora en movilidad humana de acciones de protección de personas en movilidad humana en situaciones de riesgo.
Gestión	Informar los procedimientos de deportación con la autoridad de movilidad humana.	Informes de autos de inicio de los procedimientos de deportación.
Gestión	Ejecutar la deportación de personas extranjeras, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Ley.	Resolución administrativa para disponer el abandono del territorio nacional de una persona extranjera.
Gestión	Iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo para la deportación, de conformidad con la Ley.	Informe de inicio, sustanciación y resolución del procedimiento administrativo para la deportación, de conformidad con la Ley.
Gestión	Registrar y mantener actualizada la información sobre los permisos de salida del país de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana.	Registros de información sobre los permisos de salida del país de niñas, niños y adolescentes en Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana.
Gestión	Disponer el cierre de los puertos marítimos aéreos y terrestres internacionales de la República y prohibir la entrada y salida de nacionales y extranjeros cuando las circunstancias de orden público y seguridad ciudadana lo demanden respetando el marco constitucional.	Resolución de cierre de los puertos marítimos aéreos y terrestres internacionales de la República
Gestión	Dirigir, proponer y ejecutar la gestión de la política de movilidad humana a través de la aplicación del control migratorio, con enfoque en la seguridad interna del país en el marco de los derechos humanos y la ley.	Informes de gestión de la política de movilidad humana a través de la aplicación del control migratorio, con enfoque en la seguridad interna del país en el

		marco de los derechos humanos y la ley.
Gestión	Fijar y actualizar, según sea procedente, los valores para los servicios o controles que presten a nivel nacional o internacional dentro del ámbito de sus respectivas competencias.	Tarifario para el cobro de los valores para los servicios o controles que presten a nivel nacional o internacional.
Gestión	Implementar mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar que las personas extranjeras en movilidad humana, previo a su ingreso y/o durante su permanencia en territorio ecuatoriano, independientemente de su condición migratoria y sin perjuicio de los principios determinados por este reglamento, registren y/o actualicen datos informativos como lugares de permanencia en territorio ecuatoriano, correos electrónicos, formación académica o profesional, u otra información biográfica o biométrica que se considere pertinente para la definición de políticas, planes y programas, nacionales y sub-nacionales.	Procedimientos para el registro y/o actualización de datos informativos de personas extranjeras.
Gestión	Informar a la autoridad competente en materia de protección internacional, para que se realice el procedimiento aplicable, los casos identificados de personas solicitantes de refugio.	Notificaciones de casos identificados de personas solicitantes de refugio.
Gestión	Realizar el trámite sancionatorio correspondiente, a las empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo que trasladen al país personas extranjeras sin documentación migratoria vigente de conformidad con la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, este Reglamento y demás normativa aplicable para el efecto, de acuerdo con el Código Orgánico Administrativo.	Notificación de multas por traslado al país de personas extranjeras sin documentación migratoria vigente.
Gestión	Realizar el traslado de la persona deportada con el apoyo de la Policía Nacional cuando el caso lo amerite y bajo su requerimiento, una vez emitida la Resolución Administrativa de deportación.	Informe de traslado de la persona deportada.
Gestión	Registrar en el sistema informático de migración la prohibición de ingresar al país por el tiempo de diez años contados a partir de la fecha de registro de salida por un	Registro en el sistema informático de migración la prohibición de ingresar al país por el tiempo establecido en la ley.

	punto de salida de control migratorio oficial, en caso de expulsión.	
Gestión	Registrar en el sistema informático de migración, el ingreso al país de niñas, niños o adolescentes acompañados, o cuyos padres, tutores legales o quienes ejerzan la patria potestad se encuentren en el Ecuador para recibirlos, en dicho registro debe constar con quién o quienes ingresan o quién será su responsable en el país y el lugar de permanencia. Esta información alimentará la base de datos del sistema nacional integrado de información sobre la movilidad humana.	Registro de ingreso al país de niñas, niños o adolescentes acompañados, o cuyos padres, tutores legales o quienes ejerzan la patria potestad se encuentren en el Ecuador para recibirlos.
Gestión	Emitir una autorización de permanencia por treinta (30) días improrrogables, acumulativos dentro de un (1) año cronológico, contado desde la fecha del primer arribo de la persona extranjera en territorio ecuatoriano para desarrollar actos de comercio, negocios y establecer contactos con empresas y personas naturales; para realizar trámites administrativos o judiciales; y, actividades deportivas, de voluntariado, de estudio, fines académicos, o en el campo de la ciencia, tecnología, innovación, arte y cultura y otras que no impliquen relación laboral.	Autorización de permanencia a la persona extranjera en territorio ecuatoriano para desarrollar actos de comercio, negocios y establecer contactos con empresas y personas naturales
Control	Realizar el control y registro de ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras al territorio nacional en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos oficiales, y anotar las observaciones que se presentaren en el sistema informático de migración, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.	Registro de ingreso o salida en el sistema informático de migración para el ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras al Ecuador.
Control	Elaborar un informe debidamente motivado cuando se presenta documentación falsificada o adulterada determinado por un especialista designado	Informe de control motivado cuando se presenta documentación falsificada o adulterada.
Control	Controlar el ingreso y salida de personas de conformidad con los mecanismos y disposiciones establecidas en esta la Ley	Registro de ingreso y salida de personas
Control	Imponer a la persona extranjera sanciones administrativas y ordenar el pago de multas por haber incurrido en faltas migratorias previstas en la Ley Orgánica Reformativa	Notificaciones de las Sanciones Administrativas.

		de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, pudiendo requerir para el efecto la asistencia de la Policía Nacional cuando el caso lo amerite y bajo los lineamientos expresos de la autoridad de control migratorio.	
	Control	Controlar, revisar y verificar la condición migratoria, en coordinación con la Policía Nacional	Informes de controles de condición migratoria
	Control	Verificar para el ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras al Ecuador, el documento de viaje o documento de identificación válido y vigente.	Registro de control para el ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras al Ecuador, del documento de viaje o documento de identificación válido y vigente.
PROTECCIÓN INTERNA	Rectoría	Ejercer la rectoría de la política pública en materia de protección interna.	Política pública en materia de protección interna.
	Regulación	Regular la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial.	Normativa para la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial
	Planificación	Elaborar planes, programas y proyectos en materia de protección interna.	Planes, programas y proyectos en materia de protección interna.
	Planificación	Establecer los planes operativos especiales para la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias o de desastres naturales, en coordinación con la entidad rectora de la gestión de riesgos.	Planes operativos especiales para la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias o de desastres naturales.
	Coordinación	Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de protección interna.	Convenios con los gobiernos autónomos descentralizados para la construcción de la política de protección interna.
	Coordinación	Coordinar con los órganos correspondientes de la función judicial, la protección interna.	Convenios y acuerdos con los órganos correspondientes de la Función Judicial en materia de protección interna.
	Control	Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de protección interna, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.	Informes de ejecución de las políticas públicas en materia de protección interna.
	Rectoría	Diseñar la política pública de seguridad interna con enfoque de género, que garantice la prevención como medio para la erradicación de la violencia contra las	Políticas públicas de seguridad interna con enfoque de género, que garantice la prevención como medio para la erradicación de la violencia contra las

SEGURIDAD CIUDADANA		mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.	mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
	Rectoría	Ejercer la rectoría en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Políticas públicas en materia de prevención, protección a las víctimas e investigación de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
	Rectoría	Dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional.	Política pública para planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional.
	Rectoría	Ejercer la rectoría de la seguridad ciudadana, de conformidad con el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.	Política pública en materia de seguridad ciudadana.
	Rectoría	Ejercer la rectoría en materia de prevención de casos de personas desaparecidas o extraviadas. Al efecto ejercerá las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Actuación en casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, este Reglamento y demás normativa vigente.	Políticas en materia de prevención de casos de personas desaparecidas o extraviadas.
	Rectoría	Desarrollar, políticas públicas en el ámbito de sus competencias, priorizando su gestión en función de los índices delincuenciales que se presenten en los cantones y las parroquias de la zona de frontera, a fin de incrementar acciones operativas y mejorar la seguridad de sus habitantes, en coordinación con las instituciones, organismos y gobiernos autónomos descentralizados que resulten competentes.	Políticas públicas en el ámbito de sus competencias, priorizando su gestión en función de los índices delincuenciales que se presenten en los cantones y las parroquias de la zona de frontera.
	Regulación	Dictar la normativa necesaria para la estandarización de datos sobre violencia contra las mujeres, que incluya indicadores desagregados por etnia, edad, género, entre otras variantes.	Normativa de estandarización de datos sobre violencia contra las mujeres.
	Regulación	Aprobar y suscribir convenios y contratos para preservar la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica del país.	Convenios y contratos para preservar la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica del país.
		Ejercer la regulación de la política pública en materia de seguridad ciudadana	Normativa en materia de seguridad ciudadana
	Regulación	Emitir lineamientos para la prevención, investigación y judicialización, y/o protección a víctimas de trata de personas y	Procedimientos para la prevención, investigación y judicialización, y/o protección a

	tráfico ilícito de migrantes, en el ámbito de su competencia.	víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Planificación	Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos.	Planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.
Planificación	Elaborar y aprobar el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
Planificación	Elaborar y aprobar Planes Nacionales Emergentes en materia de seguridad ciudadana cuando las condiciones así lo requieran.	Planes Nacionales Emergentes en materia de Seguridad Ciudadana.
Planificación	Crear el Sistema de Registro de Casos para trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Sistema de registro de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Planificación	Diseñar un sistema nacional de información, que contemple el monitoreo, diagnóstico y estadísticas según el área de intervención de las acciones preventivas y de control, así como de los actos delincuenciales, infracciones cometidas y otros riesgos que atenten a la seguridad ciudadana.	Sistema nacional de información, que contemple el monitoreo, diagnóstico y estadísticas según el área de intervención de las acciones preventivas y de control, así como de los actos delincuenciales, infracciones cometidas y otros riesgos que atenten a la seguridad ciudadana.
Coordinación	Generar enlaces permanentes con las distintas formas de organización social y comunitaria, para coordinar actividades conjuntas en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.	Convenios de enlaces permanentes generados con las distintas formas de organización social y comunitaria. Acuerdos de coordinación actividades conjuntas en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Coordinación	Coordinar su actuación con los órganos correspondientes de la función judicial; en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado.	Actas, convenios, acuerdos, instrumentos de cooperación en materia de delincuencia común y crimen organizado.
Coordinación	Coordinar, evaluar y brindar apoyo a la planificación de la seguridad ciudadana de los gobiernos seccionales, y respaldar la estructuración de consejos de seguridad ciudadana de los gobiernos seccionales.	Actas y acuerdos de coordinación en apoyo a la planificación de la seguridad ciudadana de los gobiernos seccionales.

Coordinación	Coordinar la ejecución de las políticas públicas emitidas por el Órgano de Gobierno	Actas de acciones para la ejecución de las políticas públicas emitidas por el Órgano de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador.
Coordinación	Coordinar las actuaciones y protocolos de investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas o extraviadas con las entidades competentes.	Acta o acuerdo de coordinación para protocolos de investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas o extraviadas con las entidades competentes.
Coordinación	Establecer convenios de cooperación internacional interinstitucional, para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas; en coordinación con la entidad encargada de relaciones exteriores y movilidad humana.	Convenios de cooperación internacional interinstitucional para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas.
Coordinación	Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados la implementación de la política pública en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Acta de coordinación para el desarrollo de política pública en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Coordinación	Coordinar a nivel interinstitucional, multisectorial y con organizaciones de la sociedad civil acciones de prevención, investigación y judicialización, y/o protección a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Acta interinstitucional y multisectorial y con organizaciones de la sociedad civil acciones de prevención, investigación y judicialización, y/o protección a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Coordinación	Coordinar con la autoridad de movilidad humana y las autoridades competentes del país de origen de la víctima, su retorno en condiciones de seguridad y dignidad personal, de acuerdo con los instrumentos técnicos elaborados para el efecto.	Ficha del retorno de las víctimas extranjeras de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en condiciones de seguridad y dignidad personal.
Coordinación	Coordinar con la autoridad de Movilidad Humana el desarrollo de los instrumentos técnicos pertinentes el retorno asistido de víctimas ecuatorianas rescatadas en el exterior.	Ficha del retorno asistido de las víctimas ecuatorianas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes rescatadas en el exterior
Coordinación	Realizar los acuerdos necesarios con el sector privado, con el objeto de establecer los mecanismos que permitan difundir, a nivel nacional, local o regional tanto la información relacionada con la desaparición y extravío de personas, como el material relativo a la concienciación,	Acuerdos con el sector privado, con el objeto de establecer los mecanismos que permitan difundir, a nivel nacional, local o regional tanto la información relacionada con la desaparición y extravío de personas, como el material relativo a la

	visibilización y prevención de este fenómeno.	concienciación, visibilización y prevención de este fenómeno.
Coordinación	Coordinar con la Fiscalía General del Estado la elaboración de propuestas de protocolos de actuación en el ámbito de investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, de conformidad con cada caso y con la Ley.	Protocolos de actuación en el ámbito de investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, de conformidad con cada caso y con la Ley.
Coordinación	Coordinar, políticas públicas en el ámbito de sus competencias, priorizando su gestión en función de los índices delincuenciales que se presenten en los cantones y las parroquias de la zona de frontera, a fin de incrementar acciones operativas y mejorar la seguridad de sus habitantes, con las instituciones, organismos y gobiernos autónomos descentralizados que resulten competentes	Actas, convenios y acuerdos de coordinación de implementación de políticas públicas en el ámbito de sus competencias, priorizando su gestión en función de los índices delincuenciales que se presenten en los cantones y las parroquias de la zona de frontera.
Coordinación	Coordinar y activar recursos de primera respuesta en alertas reportadas al Servicio Integrado de Seguridad Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, que atenten contra la integridad de personas, bienes y medio ambiente en la zona fronteriza	Protocolos instructivos de activación de recursos de primera respuesta en alertas reportadas al Servicio Integrado de Seguridad Servicio Integrado de Seguridad, que atenten contra la integridad de personas, bienes y medio ambiente en la zona fronteriza
Gestión	Aprobar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana	Informe de gestión de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana
Gestión	Desarrollar las políticas públicas en las temáticas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Propuestas de políticas públicas en las temáticas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Gestión	Combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.	Instrumentos de gestión para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
Gestión	Definir e Implementar las políticas públicas de seguridad ciudadana a ser aplicadas a nivel nacional y/o en forma descentralizada.	Informes de implementación de la política pública de seguridad ciudadana a nivel nacional y/o en forma descentralizada.
Gestión	Cumplir y ejecutar previa sentencia de autoridad competente, de forma inmediata, los mecanismos de reparación de los derechos de las víctimas de violencia, ordenados en la Ley Orgánica Integral para Prevenir la Violencia contra las Mujeres.	Informes de cumplimiento de los mecanismos de reparación de los derechos de las víctimas de violencia,

Gestión	Crear, administrar e implementar el Sistema de Registro de Casos para trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Sistema de registro de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Gestión	Ejecutar el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas Indirectas.	Informe de ejecución del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas Indirectas.
Gestión	Administrar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, Extraviadas, Localizadas Identificadas y no Identificadas, garantizando la integridad, control y actualización de la información y asegurando la protección de datos personales.	Registro Nacional de Personas Desaparecidas, Extraviadas, Localizadas Identificadas y no Identificadas.
Gestión	Realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas y la planificación del Sistema Nacional de Investigación, Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas y Extraviadas.	Informes de seguimiento del cumplimiento de las políticas y la planificación del Sistema Nacional de Investigación, Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas y Extraviadas
Gestión	Ejercer la gestión de la política pública en materia de seguridad ciudadana.	Informes de gestión de la política pública en materia de seguridad ciudadana.
Gestión	Implementar un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Reporte del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
Gestión	Desarrollar un Sistema de Información Integral de Seguridad articulado al Sistema de Seguridad Pública y del Estado.	Documentación habilitante para la compartición de información con las entidades de seguridad reguladas en el COESOP, en el desarrollo de un sistema de información integral de seguridad.
Gestión	Desarrollar un sistema de información integral de seguridad articulado al sistema de seguridad pública y del Estado.	Sistema de información integral de seguridad articulado al sistema de seguridad pública y del Estado.
Evaluación	Evaluar la planificación de la seguridad ciudadana de los gobiernos seccionales y respaldar la estructuración de consejos de seguridad ciudadana de los gobiernos seccionales	Informes de evaluación a la planificación de la Seguridad Ciudadana de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador.
Evaluación	Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la	Informes de evaluación de la implementación de la política

		política pública referente a trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a través de los sistemas informáticos creados para el efecto.	pública Nacional referente a trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
	Evaluación	Evaluar las políticas nacionales de seguridad ciudadana, en coordinación con las instancias políticas y operativas pertinentes y con la sociedad civil.	Informes de evaluación de las políticas nacionales de seguridad ciudadana, en coordinación con las instancias políticas y operativas pertinentes y con la sociedad civil.

Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Anexos 2

Programación Plurianual de la Política Pública Alineación				
OEI 1. Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 9	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	A
		Política 9.1	Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdireccionales	B
		Meta	Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.0000 de habitantes	C
		Meta	Incrementar el porcentaje de efectividad de las investigaciones, con investigación previa, que permita la desarticulación de grupos delictivos organizados (GDO) del 55.75% al 73,45%	C
		Meta	Incrementar la satisfacción del usuario externo de la Policía Nacional del 77,00% al 84,61%	C
	Agenda Intersectorial			E
				E
				E
	Política Sectorial			F
	Planificación institucional	Prioridad del OEI	Alta	G
		Objetivo estratégico institucional - OEI	Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.	H
		Indicador 1	Número de estrategias de prevención frente a las alteraciones y conflictos sociales	I
		Línea base indicador 1	0	J
		Meta indicador 1	4	K
		Indicador 2	Porcentaje de dotación de medios logísticos para la Policía Nacional	I
		Línea base indicador 2	0%	J
		Meta indicador 2	100%	K
		Indicador 3	Número de estrategias implementadas de corresponsabilidad participativa para la promoción de una cultura de paz y prevención de delitos y violencia.	I
		Línea base indicador 3	0	J
		Meta indicador 3	4	K
OEI 2. Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 9	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	A
		Política 9.1	Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdireccionales	B
		Meta	Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.0000 de habitantes	C
		Meta	Incrementar el porcentaje de efectividad de las investigaciones, con investigación previa, que permita la desarticulación de grupos delictivos organizados (GDO) del 55.75% al 73,45%	C
		Meta	Incrementar la satisfacción del usuario externo de la Policía Nacional del 77,00% al 84,61%	C
	Agenda Intersectorial			E
				E
				E
	Política Sectorial			F

OEI 3. Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.	Planificación institucional	Prioridad del OEI	2	G
		Objetivo estratégico institucional - OEI	Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la convivencia social y el orden público.	H
		Indicador 1	Porcentaje de territorios en riesgo de violencia y delincuencia intervenidos	I
		Línea base indicador 1	0%	J
		Meta indicador 1	29,00%	K
		Indicador 2	Número de instrumentos logísticos y de seguridad ciudadana potenciados	I
		Línea base indicador 2	0	J
		Meta indicador 2	4	K
		Indicador 3	Número de planes locales de seguridad ciudadana gestionados	I
		Línea base indicador 3	0	J
		Meta indicador 3	12	K
	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivo 9	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	A
		Política 9.1	Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales	B
		Meta	Disminuir la tasa de homicidios intencionales de 106 a 100 por cada 1.000.000 de habitantes	C
		Meta	Incrementar el porcentaje de efectividad de las investigaciones, con investigación previa, que permita la desarticulación de grupos delictivos organizados (GDO) del 55,75% al 73,45%	C
		Meta	Incrementar la satisfacción del usuario externo de la Policía Nacional del 77,00% al 84,61%	C
	Agenda Intersectorial			E
				E
				E
	Política Sectorial			F
	Planificación institucional	Prioridad del OEI	Alta	G
		Objetivo estratégico institucional - OEI	Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.	H
		Indicador 1	Porcentaje de satisfacción del usuario externo.	I
		Línea base indicador 1	77%	J
		Meta indicador 1	81,68%	K
		Indicador 2	Cantidad de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización depositadas	I
		Línea base indicador 2	143425600,29	J
		Meta indicador 2	157325292,42	K
		Indicador 3	Cantidad de infraestructura policial adecuada en sitios estratégicos	I
		Línea base indicador 3	0	J
		Meta indicador 3	49	K

Programación Plurianual de la Política Pública
2022 - 2025
3era parte

OEI 1. Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y respuesta integral a la violencia, cometimiento de delitos, crimen organizado y la delincuencia.	1 Número de estrategias de prevención frente a las alteraciones y conflictos sociales				2 Porcentaje de dotación de medios logísticos para la Policía Nacional				3 Número de estrategias implementadas de corresponsabilidad participativa para la promoción de una cultura de paz y prevención de delitos y violencia			
	Desglose anual meta	Línea base	0	Número	Desglose anual meta	Línea base	0%	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea base	0	Número
		Meta cuatrianual	4	Número		Meta cuatrianual	100%	Porcentaje		Meta cuatrianual	4	Número
		Valor absoluto	4	Número		Valor absoluto	100%	Porcentaje		Valor absoluto	4	Número
	2022	0		Número	2022	0%		Porcentaje	2022	0		Número
	2023	2		Número	2023	100%		Porcentaje	2023	2		Número
2024	1		Número	2024	100%		Porcentaje	2024	1		Número	
2025	1		Número	2025	100%		Porcentaje	2025	1		Número	
OEI 2. Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y amenazas que afectan a la	1 Porcentaje de territorios en riesgo de violencia y delincuencia intervenidos				2 Número de instrumentos logísticos y de seguridad ciudadana potenciados				3 Número de planes locales de seguridad ciudadana gestionados			

OEI 3. Mejorar el sistema integral de seguridad, frente a los riesgos y amenazas que afectan la seguridad ciudadana con transparencia y calidad de servicio.	Desglose anual meta	Línea base	0%	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea base	0	Número	Desglose anual meta	Línea base	0	Número
		Meta cuatrianual	29,00%	Porcentaje		Meta cuatrianual	4	Número		Meta cuatrianual	12	Número
		Valor absoluto	29,00%	Porcentaje		Valor absoluto	4	Número		Valor absoluto	12	Número
		2022	0,00%	Porcentaje	2022	0	Número	2022	0	Número		
	2023	26,67%	Porcentaje	2023	2	Número	2023	4	Número			
	2024	28,00%	Porcentaje	2024	1	Número	2024	4	Número			
	2025	29,00%	Porcentaje	2025	1	Número	2025	4	Número			
	1 Porcentaje de satisfacción del usuario externo				2 Cantidad de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización depositadas				3 Cantidad de infraestructura policial adecuada en sitios estratégicos			
	Desglose anual meta	Línea base	77%	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea base	143425600,29	Cantidad	Desglose anual meta	Línea base	0	Cantidad
		Meta cuatrianual	81,68%	Porcentaje		Meta cuatrianual	157,325,292.42	Cantidad		Meta cuatrianual	49	Cantidad
		Valor absoluto	81,68%	Porcentaje		Valor absoluto	157,325,292.42	Cantidad		Valor absoluto	49	Cantidad
	2022	0,00%	Porcentaje	2022	0,00	Cantidad	2022	0	Cantidad			

	2023	81,68%	Porcentaje	2023	148058831,00	Cantidad	2023	30	Cantidad
	2024	81,68%	Porcentaje	2024	152,692,061.71	Cantidad	2024	49	Cantidad
	2025	81,68%	Porcentaje	2025	157,325,292.42	Cantidad	2025	0	Cantidad

**Programación Anual de la Política Pública
2023
(2da parte)**

OEI 1. Mejorar la eficiencia en la gestión de prevención, protección y	1 Número de estrategias de prevención frente a las alteraciones y conflictos sociales.				2 Porcentaje de dotación de medios logísticos para la Policía Nacional				3 Número de estrategias implementadas de corresponsabilidad participativa para la promoción de una cultura de paz y prevención de delitos y violencia			
	Desglose anual meta	Línea base	0	Número	Desglose anual meta	Línea base	0%	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea base	0	Número
		Meta cuatrianual	4	Número		Meta cuatrianual	100%	Porcentaje		Meta cuatrianual	4	Número
		Valor absoluto	4	Número		Valor absoluto	100%	Porcentaje		Valor absoluto	4	Número
		Meta anual	2	Número		Meta anual	100%	Porcentaje		Meta anual	2	Número
	Meta Semestre 1	1		Número	Meta Semestre 1	0%		Porcentaje	Meta Semestre 1	0		Número
	Meta Semestre 2	1		Número	Meta Semestre 2	100%		Porcentaje	Meta Semestre 2	2		Número

oei 2 Incrementar la gestión estratégica efectiva de los riesgos y	1 Porcentaje de territorios en riesgo de violencia y delincuencia intervenidos				2 Número de instrumentos logísticos y de seguridad ciudadana potenciados				3 Número de planes locales de seguridad ciudadana gestionados			
	Desglose anual meta	Línea base	0%	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea base	0	Número	Desglose anual meta	Línea base	0	Número
		Meta cuatrianual	80,01%	Porcentaje		Meta cuatrianual	4	Número		Meta cuatrianual	12	Número
		Valor absoluto	80,01%	Porcentaje		Valor absoluto	4	Número		Valor absoluto	12	Número
		Meta anual	26,67%	Porcentaje		Meta anual	2	Número		Meta anual	4	Número
	Meta Semestre 1	0,00%		Porcentaje	Meta Semestre 1	0		Número	Meta Semestre 1	0		Número
	Meta Semestre 2	26,67%		Porcentaje	Meta Semestre 2	2		Número	Meta Semestre 2	4		Número

oei 3 Mejorar el sistema	1 Porcentaje de satisfacción del usuario externo				2 Cantidad de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización depositadas				3 Cantidad de infraestructura policial adecuada en sitios estratégicos			

Desglose anual meta	Línea base	77%	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea base	143.425,600,29	Cantidad	Desglose anual meta	Línea base	0	Cantidad
	Meta cuatrianual	91,01%	Porcentaje		Meta cuatrianual	157.325,292,42	Cantidad		Meta cuatrianual	49	Cantidad
	Valor absoluto	91,04%	Porcentaje		Valor absoluto	157.325,292,42	Cantidad		Valor absoluto	49	Cantidad
	Meta anual	81,68%	Porcentaje		Meta anual	148.058,831,00	Cantidad		Meta anual	30	Cantidad
Meta Semestre 1	40,84%		Porcentaje	Meta Semestre 1	74.029,415,5		Cantidad	Meta Semestre 1	0		Cantidad
Meta Semestre 2	40,84%		Porcentaje	Meta Semestre 2	74.029,415,5		Cantidad	Meta Semestre 2	30		Cantidad

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2022-2025	
Aprobado por:	
 Firmado electrónicamente por: JUAN ERNESTO ZAPATA SILVA Tcnl. (SP) Ing. Juan Ernesto Zapata Silva Ministro del Interior	
Elaborado por:	Revisado por:
 Firmado electrónicamente por: PABLO DAVID RIVERA MEZA Ing. Pablo David Rivera Meza Director de Planificación y Seguimiento	 Firmado electrónicamente por: MONICA ALEXANDRA DONOSO GAIBOR Mg. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica
Miembros de equipo	
 Firmado electrónicamente por: LEONARDO GABRIEL CHRIBOGA AGUIRRE Tec. Leonardo Gabriel Chiriboga Aguirre Analista de Planificación y Seguimiento	
 Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL CASTILLO REA Econ. Miguel Ángel Castillo Rea Analista de Planificación y Seguimiento	



Oficio No. 1177-2023-UJCP-Q-I.S.
Quito D.M., 28 de agosto del 2023.

Señores

REGISTRO OFICIAL.

Presente.

En el Proceso ORDINARIO No 17230-2022-10105; propuesto por ALBUJA CORTEZ NANCY PATRICIA en contra de ALBUJA MORALES GABRIEL; se ha dictado la siguiente providencia:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. VISTOS. Quito, lunes 30 de enero del 2023, a las 15h12

PRIMERO.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

ACTOR: ALBUJA CORTEZ NANCY PATRICIA

DEMANDADO: ALBUJA MORALES GABRIEL

SEGUNDO.- ANTECEDENTES:

2.1. Comparece la señora Nancy Patricia Albuja Cortez, y demanda que se declare la muerte presunta en procedimiento ordinario del señor Gabriel Albuja Morales.

2.2. En auto de sustanciación de fecha martes 19 de julio del 2022 a las 11h20, se califica la demanda y se dispone la citación por la prensa del demandado.

2.3 De la revisión del proceso consta en fojas 31 a la 35 las publicaciones realizadas en el Diario La Hora, los días 22, 23 y 24 de agosto del 2022.

2.4. Considerando lo establecido en el Art. 67 numeral 2, al no haberse realizado las publicaciones con al menos un mes de intervalo, en Audiencia convocada el día 25 de enero del 2023 a las 08h30 se declara la nulidad desde la citación por la prensa.

TERCERO.- MOTIVACIÓN. En atención a lo dispuesto en el Literal l, del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 del Código Orgánico General de Proceso, este Auto se motiva de la siguiente manera:

3.1.- En el Estado Constitucional de Derechos y Justicia, como lo es el Estado Ecuatoriano, uno de los principios fundamentales es el de la tutela judicial, siendo elemento integrador del mismo el debido proceso, que se lo cumple con el presupuesto la citación con la demanda, contemplada en el principio de la contradicción, entendido para Hernando Devis Echandía, en su obra Nociones Generales del Derecho Procesal Civil, Segunda Edición, Editorial Temis S.A., Bogotá-Colombia, 2009, Página 55, del siguiente modo: “ En materias civiles tiene este principio tanta importancia como en las penales, pues la defensa del patrimonio es tan necesaria como la de la propia vida. De él emanan dos consecuencias: la sentencia proferida en un juicio solo afecta a las personas que fueron parte del mismo, y debe ser citado el demandado de manera necesaria, para que concurra a defender su causa. Absurdo sería imponer pena o

condena civil a quien no ha sido parte en el juicio en el que la sentencia se dicta”.

3.2. El Art. 107 del Código Orgánico General de Procesos, dispone: son solemnidades sustanciales comunes a todos los procesos: 4 “La citación con la demanda a la o el demandado o a quien legalmente lo represente” y el Art. 109 del mismo cuerpo legal aclara que “La nulidad de un acto procesal tiene como efecto retrotraer el proceso al momento procesal anterior a aquel en que se dictó el acto nulo”;

3.3. Por cuanto a fojas 31 a la 35 constan las publicaciones realizadas en el Diario La Hora, los días 22, 23 y 24 de agosto del 2022, es decir no se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 67 numeral 2 del Código Civil: “2. *Entre estas pruebas será de rigor la citación al desaparecido después de transcurridos los dos años de que habla la regla anterior, citación que deberá hacerse por tres veces en el Registro Oficial, y en el periódico o periódicos que señale el juez, con intervalo de un mes entre cada dos citaciones;* ”; es decir no existe intervalos de un mes entre las publicaciones realizada por la prensa.

3.4. Es tan importante la citación que la normativa es rígida en cuanto al cumplimiento de las formalidades bajo las cuales debe realizarse tal acto procesal, y no puede ser de otra manera cuando este acto está estrechamente vinculado con la defensa en juicio, es decir con el debido proceso, permitiendo asegurar la vigencia del principio de contradicción, más aún cuando es deber del Estado velar por el cumplimiento de la tutela judicial efectiva y de la correcta aplicación de los principios y reglas del debido proceso.-Al respecto es menester citar lo establecido en el Repertorio Constitucional 2008-2011, editado por Luis Fernando Ávila Linzán, mismo que en su página 146 al referirse a la indefensión procesal y a la falta de citación expresa: “(...)la falta de citación a cualquiera de las partes procesales, se convierte en una vulneración al derecho a la defensa, y como tal, al debido proceso, por lo tanto, cuando la Corte Constitucional evidencia tal suceso, debe pronunciarse a favor del derecho vulnerado... Toda vez que se verifique la vulneración al debido proceso, las actuaciones procesales realizadas con inobservancia de tal derecho, son nulas, mucho más si existe norma jurídica expresa que prohíbe dichas actuaciones(...)” AVILA, Luis, Repertorio Constitucional, 2008- 2011, pág. 146.

CUARTO.- DECISIÓN:

4.1. Por lo expuesto al no haberse dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 67 numeral 2 del Código Civil, SE DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de la citación por la prensa.

4.2. En aplicación del principio de celeridad, expresado en el Art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial, donde señala que “una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario”; se dispone:

4.3. Se deja a salvo la primera citación realizada de fecha 22 de agosto del 2022 en fojas 32 del proceso.

4.4. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 67 numeral 2 del Código Civil, se dispone realice la citación del señor Gabriel Albuja Morales, además mediante el Registro Oficial y por la prensa, publicaciones que deberán ser con al menos un intervalo de un mes, para el efecto por medio de secretaria remítase nuevamente el extracto correspondiente.-

Conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente establece: “Son idóneos los siguientes

lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.”, todas las notificaciones en la presente causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.- **NOTIFÍQUESE**

Se Adjunta el EXTRACTO para las publicaciones a través del REGISTRO OFICIAL.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, para lo cual adjunto suficiente despacho.


UNIDAD JUDICIAL CIVIL COGEP
Dr. Iván Sandoval Campaña.
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL COGEP



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL D. M. DE QUITO
PROCEDIMIENTO COGEP
JUEZ PONENTE: DR. EDISSON LOPEZ TAPIA.

CITACION JUDICIAL

Se le hace saber a: **ALBUJA MORALES GABRIEL**; que en esta Unidad Judicial se ha presentado una demanda en Proceso ORDINARIO, cuyo extracto es el siguiente:

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

ACTOR: ALBUJA CORTEZ NANCY PATRICIA.
DEMANDADO/S: ALBUJA MORALES GABRIEL
CAUSA No: 17230-2022-10105.
MATERIA: CIVIL.
TIPO: ORDINARIO.
ACCION: DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA

CUANTIA: INDETERMINADA

PRETENSION:

“ a) Que su señoría se sirva concederme el respectivo extracto para la realización de las publicaciones de ley”.

b) Que se sirva declarar mediante sentencia la MUERTE PRESUNTA de mi recordado padre GABRIEL ALBUJA MORALES.

c) Que se sirva disponer la inscripción de la sentencia ejecutoriada en las oficinas del Registro Civil”.

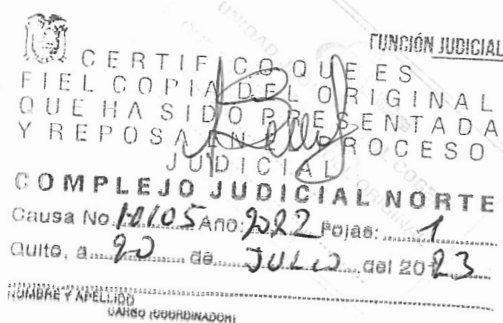
AUTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 19 de julio del 2022, a las 11h20.- “**VISTOS:** Por cumplido el auto de sustanciación anterior y por corresponder al estado procesal se considera: La demanda presentada por Nancy Patricia Albuja Cortez que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales de los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Ordinario de conformidad con lo que determina el Art. 289 Ibídem.- Al demandado señor ALBUJA MORALES GABRIEL, y toda vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, y en virtud del juramento rendido sobre la imposibilidad de dar con la individualidad, domicilio o residencia del demandado, se le citará por medio de publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad.- La publicación contendrá un extracto de la demanda y la providencia respectiva.- Hecho que sea las publicaciones íntegras se agregaran al proceso, a fin de transcurra el término establecido en el numeral 3 del Art. 67 del Código Civil y acorde a esta norma las publicaciones también deberán hacerse en el Registro Oficial.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede al

demandado el término de treinta días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo, aclarando que este término comenzará transcurridos veinte días desde la última publicación conforme el inciso 6 del numeral 2 Art. 56 ya referido.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, para lo cual se estará a lo previsto en los artículos 160 y 294.7 literal d) del COGEP, respecto de la admisibilidad y práctica de prueba que se realice en la respectiva audiencia.-Agréguese la documentación aparejada a la demanda.- Tómesese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado y la autorización conferida a su abogada defensora. Actúe como secretario el Dr. Iván Sandoval en calidad de Secretario de la Unidad, designado por el Consejo de la Judicatura.- Conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente establece: “Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.”, todas las notificaciones en la presente causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE”.- f) Dr. EDISSON LOPEZ TAPIA – JUEZ.

Lo que se CITA para los fines de ley, previéndole a la parte accionada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en libre ejercicio, dentro del perímetro legal en esta judicatura.

Dr. Iván R. Sandoval Campaña.
SECRETARIO



(3ra. publicación)



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN CUENCA

Oficio Nro.602-2023- UJCC
Cuenca, 12 de octubre del 2023
Juicio Nro. 01333-2023-00231

Señor Ingeniero
Hugo Pozo
REGISTRO OFICIAL
Quito

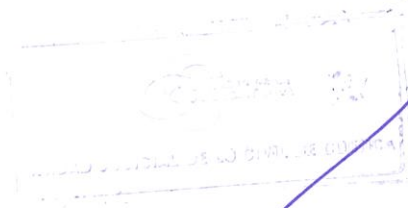
De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil de Cuenca, dentro del juicio No. 01333-2023-00231, ORDINARIO por MUERTE PRESUNTA, propuesto por TOBAR MARÍA ANGELITA contra de ZHINGRI SAQUICARAY JAUN BAUTISTA se ha ordenado oficiar a usted, a fin de que ordene a quien corresponda publicar por tres veces con intervalos de un mes cada uno; el extracto de citación al señor ZHINGRI SAQUICARAY JUAN BAUTISTA.

Atentamente,


Abg. Eduardo Sigua Sigua
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DE CUENCA.

Min.



UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA
CITACIÓN JUDICIAL
 Juicio No. 01333-2023-00231

A: **ZHINGRI SAQUICARAY JUAN BAUTISTA**, se les hace saber que en la Unidad Judicial de lo Civil de Cuenca a cargo del señor Juez Ponente Doctor César Ugalde Arellano, ha correspondido la demanda y providencia en ella recaída que en extracto dicen:

ACCION: ORDINARIO

MATERIA: DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA

ACTOR: TOBAR MARIA ANGELITA

DEMANDADO: ZHINGRI SAQUICARAY JUAN BAUTISTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Cuenca, martes 9 de mayo del 2023, a las 09h12- Vistos. AVoco conocimiento de la demanda que presenta **TOBAR MARIA ANGELITA**, misma que, por clara, completa y reunir con los requisitos del Artículo 142 del Código Orgánico General de Procesos, se acepta a trámite ordinario la muerte presunta de **ZHINGRI SAQUICARAY JUAN BAUTISTA**. HA rendido el juramento la parte actora en relación al domicilio del Demandado, por lo que, con fundamento en el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos se dispone que se le cite a **Zhingri Saquicaray Juan Bautista** mediante publicaciones por la prensa escrita de amplia circulación de esta ciudad de Cuenca, para lo cual, secretaría entregará el extracto de la demanda. Cúmplase con la citación al desaparecido a través del Registro Oficial, para lo cual se remitirá el extracto de la demanda y este auto al Director del Registro Oficial del Ecuador a efectos de que se publique por tres veces, con intervalos de un mes cada uno. Se llama a intervenir a uno de los Agentes Fiscales del Azuay en este trámite para lo cual se remitirá oficio al Fiscal del Distrito el Azuay indicándole que asigne a un Agente Fiscal para este trámite para que se cumpla con la intervención, de conformidad con el Artículo 67 numeral 4 del Código Civil Contesté la demanda en el término de treinta días. Adjúntese la documentación descrita y el casillero electrónico y correos electrónico del profesional autorizado. Notifíquese.- Notifíquese f). Dr. César Ugalde Arellano, Juez de la Unidad Judicial Civil de Cuenca.- **OTRA PROVIDENCIA**. Cuenca, 29 de septiembre del 2023. A las 14h46.- Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular conforme la acción de personal No. 2764 DNTH-2023-XC. . Por cuanto se ha puesto en consideración a la suscrita en este día y hora el proceso que se despacha, sin que la demora me sea atribuible, se dispone oficiarse al Registro Oficial conforme solicita el peticionario. 2. Incorpórese a los autos las publicaciones de citaciones al señor **JUAN BAUTISTA ZHINGRI SAQUICARAY**. Notifíquese. F). Dra. Ana Belén Solano Sánchez, Jueza de la Unidad Judicial Civil de Cuenca.

A la parte demanda se la previene de la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones

Cuenca, 12 de octubre del 2023

Abg. Eduardo Sigua Sigua

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA

(2da. publicación)

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2023-2317**

ROBERTO MAURICIO ITURRALDE BARRIGA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Sistema de Calificaciones de la Superintendencia de Bancos, la ingeniera comercial Sandra Lorena Caicedo Pepinos, con cédula de ciudadanía No. 1002609616, solicita la calificación como auditor interno para las entidades financieras de los sectores público y privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, entendiéndose que la documentación ingresada a este organismo de control es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que, entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, está la calificación de los auditores internos;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina los impedimentos para las personas que conforman los consejos de vigilancia de las entidades financieras públicas y privadas;

QUE el artículo 3 del capítulo II "Norma de control para la calificación de los auditores internos de las entidades de los sectores financieros público y privado, del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos que deben cumplir para obtener la calificación como auditor interno;

QUE el inciso séptimo del artículo 4 del capítulo II antes citado, establece que la calificación como auditor interno tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE la ingeniera comercial Sandra Lorena Caicedo Pepinos, con cédula de ciudadanía No. 1002609616, reúne los requisitos exigidos en la norma reglamentaria pertinente; y, no registra hechos negativos en el Registro de Datos Crediticio (RDC);

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2023-1361-M de 09 de noviembre del 2023, se ha emitido informe legal favorable para la calificación solicitada; y,

QUE el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos", expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales "*e) Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos*"; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2023-275 de 26 de octubre de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la ingeniera comercial Sandra Lorena Caicedo Pepinos, con cédula de ciudadanía No. 1002609616, como auditor interno para las entidades financieras de los sectores público y privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

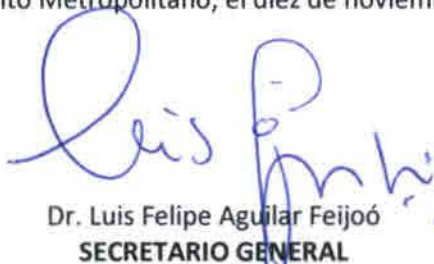
ARTÍCULO 4.- NOTIFICACION se notificará la presente resolución al correo electrónico salocape08@gmail.com señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de noviembre del dos mil veintitrés.

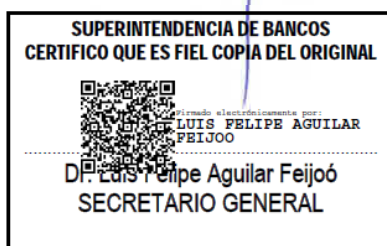


Roberto Mauricio Iturralde Barriga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el diez de noviembre de dos mil veintitrés.



Dr. Luis Felipe Aguilar Feijoó
SECRETARIO GENERAL





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.